

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CARACTERÍSTICAS DE LAS DECLARACIONES
TRIBUTARIAS DE LAS MYPE DEL SECTOR
COMERCIO, RUBRO FERRETERÍA, EN LA AV.
RAYMONDI, HUARAZ, 2019

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR

MORENO VALLADARES, JHEMY ADERLIT
ORCID: 0000-0003-3685-0560

ASESOR

SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS
ORCID: 0000-0002-5204-7412

HUARAZ – PERÚ

2022

Título de la tesis

Características de las Declaraciones Tributarias de las Mype del Sector Comercio,

Rubro Ferretería, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Moreno Valladares, Jhemy Aderlit

ORCID: 0000-0003-3685-0560

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú

ASESOR

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias e
Ingeniería, Escuela Profesional de Contabilidad, Huaraz, Perú

JURADO

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Baila Gemín, Juan Marco

ORCID: 0000-0002-0762-4057

Yépez Pretel, Nidia Erlinda

ORCID: 0000-0001-6732-7890

JURADO DE INVESTIGACIÓN

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Presidente

Baila Gemín, Juan Marco

ORCID: 0000-0002-0762-4057

Miembro

Yépez Pretel, Nidia Erlinda

ORCID: 0000-0001-6732-7890

Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Asesor

Agradecimiento

A la Universidad por abrirme las puertas y guiarme en la formación profesional, además de brindarme las facilidades para iniciar la carrera profesional de contabilidad, y terminarlos satisfactoriamente.

Agradezco a la familia, por todo el apoyo incondicional durante estos años de estudio. Por el apoyo moral y económico en la investigación realizada, por su orientación en los momentos más necesitados.

Jhemy Moreno

Dedicatoria

A nuestro Dios Elohim, por acompañarme en todo momento en la elaboración de mi investigación. Por la vida que escogió para mí, por mantener como: el amor, la empatía, otros. Gracias a estos factores obtuve la motivación suficiente para desarrollar, elaborar mi informe final de investigación.

Al asesor, Suárez Sánchez, Juan De Dios quien nos guio, oriento y brindo las herramientas necesarias durante el ciclo académico para poder terminar la tesis.

Jhemy Moreno

Resumen

El presente trabajo de investigación trata sobre: Cuales son las Características de las declaraciones tributarias de las Mype del sector comercio, rubro ferretería, en la av. Raymondi, Huaraz, 2019. Objetivo general: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las Mype del sector comercio rubro ferretería en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. Metodología fue: de diseño no experimental-transversal, tipo cuantitativo, nivel descriptivo, población fue 20 y muestra fue 20 Mype, la técnica e instrumento fue la encuesta y un cuestionario estructurado, los Resultados fueron: las empresas si pagaron el IR en un 80%, (tabla 2). Las empresas si pagaron el IGV en un 100%, (tabla 3). Las empresas si pagaron el I. Predial en un 100%, (tabla 5). Las empresas pagaron la contribución a Es salud solo en un 25%, (tabla 7). Las empresas si pagaron las tasas por licencia de funcionamiento en un 100%, (tabla 10). Las empresas si pagaron las tasas por arbitrios municipales en un 90%, (tabla 12). Se concluyó que si declaró los tributos conforme se muestran en las tablas adscritas anteriormente, estas declaraciones lo realizan con el único fin de cumplir con las leyes y normas tributarias y contribuir con el gasto público y el desarrollo socioeconómico del estado, esto es gracias a que las Mypes tienen conocimiento de los tributos que pagan tal como se muestra en la tabla 1, el 90% sabe que son los tributos y el 10% desconoce que son los tributos.

Palabras clave: Declaraciones Tributarias, Mype, sector comercio.

Abstract

This research work deals with: What are the Characteristics of the tax declarations of the Mypes of the commerce sector, hardware store category, on av. Raymondi, Huaraz, 2019. General objective: Determine the characteristics of the tax returns of the MSEs of the hardware trade sector in Av. Raymondi, Huaraz, 2019. Methodology was: non-experimental-transversal design, quantitative type, descriptive level, the population was 20 and the sample was 20 Mype, the technique and instrument were the survey and a structured questionnaire, the results were: The companies did pay the IR by 80% (table 2). The companies did pay the IGV 100%, (table 3). The companies did pay the Property Tax 100%, (table 5). The companies paid the contribution to Essalud by only 25%, (table 7). The companies did pay 100% operating license fees (table 10). The companies did pay the municipal tax rates by 90% (table 12). It was declared that if they pay their taxes as shown in the tables attached above, these statements are made with the sole purpose of complying with tax laws and regulations and contributing to public spending and the socioeconomic development of the state, this is thanks to that Micro and Small Businesses are aware of the taxes they pay as shown in table 1, 90% know what the taxes are and 10% do not know what the taxes are.

Keywords: Tax Returns, Mype, trade sector.

Contenido

Índice	Página
1. Título de la tesis.....	ii
2. Equipo de Trabajo	iii
3. Firma de Jurado y Asesor	¡Error! Marcador no definido.
4. Agradecimiento y dedicatoria.....	¡Error! Marcador no definido.
5. Resumen y abstract.....	vii
6. Contenido	ix
7. Índice de gráficos, tablas	xi
I. Introducción.....	1
II. Revisión de literatura.....	9
2.1 Antecedentes.....	9
2.2 Bases teóricas de la investigación.....	20
2.2.1 Bases teóricas.....	20
2.2.2 Marco conceptual.....	29
III. Hipótesis	46
IV. Metodología.....	47
4.1. Diseño de la investigación	47
4.2. Población y muestra.....	48
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	49
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	51

4.5.	Plan de análisis.....	51
4.6.	Matriz de consistencia	52
4.7.	Principios éticos	53
V.	Resultados.....	56
5.1	Resultados	56
5.2	Análisis de los resultados.....	63
VI.	Conclusiones	71

Índice tablas

Contenido	Página
Tabla 1: <i>Usted Tiene Conocimiento de los Tributos que Paga la Empresa</i>	56
Tabla 2: <i>La Empresa Declara el Impuesto sobre la Renta</i>	56
Tabla 3: <i>La Empresa Realiza la Declaración del Impuesto General a las Ventas</i> ..	57
Tabla 4: <i>La Empresa Declara el Impuesto a las Transacciones Financieras</i>	57
Tabla 5: <i>La Empresa Declara la Cuota Mensual por concepto del IGV y el IR del 1%</i>	58
Tabla 6: <i>La Empresa Paga el Impuesto Temporal a los Activos Netos</i>	58
Tabla 7: <i>La Empresa Declara las Contribuciones a Essalud</i>	59
Tabla 8: <i>La Empresa Declara las Contribuciones al AFP o al SNP</i>	59
Tabla 9: <i>La Empresa Declara el Impuesto de Promoción Municipal del 2%</i>	60
Tabla 10: <i>La Empresa Declara el Impuesto al Patrimonio Vehicular a la municipalidad</i>	60
Tabla 11: <i>La Empresa Declara el Impuesto Predial del Inmueble a la Municipalidad</i>	61
Tabla 12: <i>La Empresa Realiza el Pago de los Arbitrios municipales por concepto de servicios de seguridad (serenazgo), mantenimiento de parque, limpieza en general y cuidado de jardines</i>	61
Tabla 13: <i>La Empresa Paga los derechos por prestación de servicio de Tramitación documentaria a la municipalidad</i>	62

Tabla 14: *La Empresa Paga la tasa por Licencia de Funcionamiento a la
Municipalidad.....*62

Tabla 15: *Le Gustaría Recibir Charlas en Materia Tributaria con el Fin de no
Evadirlas y Caer en Sanciones Perjudiciales.....*63

Índice de figuras

Contenido	Página
Figura 1: <i>Usted Tiene Conocimiento de los Tributos que Paga la Empresa</i>	90
Figura 2: <i>La Empresa Declara el Impuesto a la Renta</i>	91
Figura 3: <i>La Empresa Realiza la Declaración del Impuesto General a las Ventas</i> ..	92
Figura 4: <i>La Empresa Declara el Impuesto a las Transacciones Financieras</i>	93
Figura 5: <i>La Empresa Declara la Cuota Mensual por concepto del IGV y el IR del 1%</i>	94
Figura 6: <i>La Empresa Paga el Impuesto Temporal a los Activos Netos</i>	95
Figura 7: <i>La Empresa Declara las Contribuciones a Essalud</i>	96
Figura 8: <i>La Empresa Declara las Contribuciones al AFP o al SNP</i>	97
Figura 9: <i>La Empresa Declara el Impuesto de Promoción Municipal del 2%</i>	98
Figura 10: <i>La Empresa Declara el Impuesto al Patrimonio Vehicular a la municipalidad</i>	99
Figura 11: <i>La Empresa Declara el Impuesto Predial del Inmueble a la Municipalidad</i>	100
Figura 12: <i>La Empresa Realiza el Pago de los Arbitrios municipales por concepto de servicios de seguridad (serenazgo, mantenimiento de parque, limpieza en general y cuidado de jardines</i>	101
Figura 13: <i>La Empresa Paga los derechos por prestación de servicio de Tramitación documentaria a la municipalidad</i>	102

Figura 14: *La Empresa Paga la tasa por Licencia de Funcionamiento a la
Municipalidad.....*103

Figura 15: *Le Gustaría Recibir Charlas en Materia Tributaria con el Fin de no
Evadirlas y Caer en Sanciones Perjudiciales.....*104

I. Introducción

El proyecto de investigación versa sobre: Características de las declaraciones tributarias de las Mype del sector comercio, rubro ferretería, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. su desarrollo fue en función a la línea de investigación de la carrera profesional de contabilidad la cual se denomina “Auditoria, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas” brindado por la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (Domínguez, 2020). El objetivo del estudio fue describir las declaraciones de impuestos tasas y contribuciones que les impone el Estado, los cuales son ingresos económicos que la SUNAT recauda para atender las necesidades de los ciudadanos.

En la actualidad vemos como las actividades empresariales están aumentando de manera descontrolada en todos los Países, esto es debido a que las personas en todo el mundo son asedentarios y quieren mejorar su calidad de vida es por ello que emprenden un negocio constituyendo así su propia empresa ya sea de comercio, servicio e industria con la cual generan trabajo para sus familiares y también para la población. Estas empresas además de brindar trabajo son fuentes de ingreso económico para el País pues tributan al estado, quien a través de sus entes recaudadoras consolida los ingresos. (Sánchez, 2020, P.1).

Según Atanacio (2019) menciona que los tributos tienen existencia desde hace muchos años atrás, y eran pagados en su mayoría por personas como labradores, productoras, comerciantes y artesanos durante un largo periodo, con el pasar del tiempo y con la posesión de los españoles se fueron organizando, acomodando a las leyes europeas de manera continua y por grados. También menciona que los tributos son en gran manera importantes para el estado, porque

es la fuente principal y de mayor ingreso para el gobierno, tanto nacional, regional y local. Y es que es sencillo la recaudación económica, derivado a cubrir los gastos públicos.

En la historia del mundo los impuestos aparecen como fuentes de ingreso. Pues fue impulsado por el estado de cada país a conseguir o recoger dinero para atender las necesidades de la población. Entonces se puede suponer que el estado gracias al poder facultativo o las costumbres pudo recaudar los tributos, que después con el pasar del tiempo se convirtió en leyes (En la Roma antigua), la aparición de los tributos se dio en la era primitiva, en donde los humanos daban ofrenda a sus dioses a cambio de un beneficio. Mas adelante ya con los griegos apareció la gradualidad en el pago de los impuestos.

Del mismo modo en América latina, las culturas nativas como Inca, Azteca, otros, daban los tributos equitativamente. En los tiempos del Imperio Romano el jefe Constantino expandió los tributos a las demás ciudades. En los tiempos de la edad media allá por Europa los tributos se pagaban en especie y en la iglesia católica se daba el diezmo obligatorio (Borda, 2011).

Sucedió en el Perú (2007) en los años en donde se dio la independencia se abolió el tributo indígena pero poco después se restableció y junto a los derechos de aduana fue el soporte de las finanzas del naciente estado republicano, de este modo la república nació equivocada obligando a la población indígena a seguir pagando el impuesto que les reconocía como sometidos a la condición de colonizados. Se aumentó el tributo indígena a un tercio (equivalente al 30%) de los ingresos de lo que antes era el 25% en la época colonial, pero a pesar que fue menos tenía una base sólida. Después fue eliminada por San Martín

durante la independencia y luego fue restaurado por Simón Bolívar en 1826 luego tuvo una serie de modificaciones en el de si se integraba a los jornaleros que fueron hombres del campo, pero sin tierras, es decir, no estuvieron escritos a una unidad como la comunidad indígena entonces se presumía que se trataba de mestizos. en los años 1830 y 1840 a esta población se le incluía se les sacaba era todo un proceso complejo de guerra entre los caudillos. En ese tiempo las tres cuartas partes de la población no eran reconocidas como iguales por los organizadores del primer estado republicano pues las rentas del estado peruano estuvieron conformadas hasta antes de 1854 por las importaciones grabando con el 80% de importación y la contribución de los indígenas eran el 20%. Todo esto se mantuvo hasta que la producción del guano comenzó a producirse a gran escala e impulso la economía en los años 1854 puesto que con esto se pagó la deuda externa e interna donde se desligo del pago de tributos a los indígenas y las importaciones bajaron. Pedro castillo formo una compañía en donde se reunía a todos los empresarios peruanos de la localidad quienes formaron los primeros bancos peruanos con el objetivo de invertir en las haciendas de la costa y promover la exportación de la azúcar y el algodón.

Hoy en día se puede observar cómo los países del mundo y en especial de América latina están creciendo gracias a las actividades económicas de las Micro y pequeñas empresas que son impulsadoras de la economía y empleo. Por otro lado, en el Perú estas Mype generan un 85% del total de los puestos de trabajos, ofreciendo empleo a millones individuos, representa aproximadamente un 24% del PBI y contribuyen con el sostenimiento económico declarando sus tributos al País (Calero, 2017).

Los tributos en todos los países no son iguales ya que están regidos por la constitución política, las leyes, decretos supremos, normas, entre otros de cada país y los sistemas tributarios están elaborados en base a ello. En el Perú el artículo N° 74 de la constitución política de 1993 menciona que los tributos son creados modificados según ley o decretos supremos. De ello el estado emana el código tributario el cual mediante sus disposiciones y normas contenidas regulan todo lo concerniente en materia tributaria (D. Supremo 133-2013-EF).

Entonces en un contexto general, se puede mencionar la importancia de la recaudación tributaria en el Perú; porque es un acto de suma importancia que contribuye al desarrollo del País y la sociedad. Para lograr este fin es necesario e importante que los ciudadanos (persona natural o jurídica) lleguen a cumplir con sus obligaciones tributarias (Impuestos, Tasas y Contribuciones) y con estos ingresos percibidos el estado busca satisfacer las necesidades de la población. (SUNAT, 2016). Frente a estos tributos mencionados, los negociantes del país dedicados a la comercialización tienen mayor opresión por parte de la SUNAT, es por ello que los empresarios tienen la obligación de declarar los tributos rigiéndose por las normas tributarias con el fin de no caer en faltas y sanciones por sus declaraciones con el fisco.

Ante tal evento el estado como rector de todas las actividades económicas hace uso de su poder recaudando los tributos y también brinda asesorías y fiscaliza con el único fin de evitar las malas acciones en cuanto a las declaraciones de impuestos, tasas y contribuciones. Las cuales son obligaciones que las Mype tienen que pagar a la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT). Cabe señalar que esta obligación está estipulada en el Texto Único

Ordenado del Código Tributario “Decreto Supremo N°133-2013-EF” y en el texto único ordenado de la ley de tributación municipal aprobado por el decreto legislativo N° 776 y demás leyes vigentes.

Las empresas a estudiar pertenecen al sector comercio, rubro ferretería de la Av. Raymondi quienes realizan sus actividades de ventas al por menor de materiales de construcción, maquinarias, pinturas, otros. Estas entidades privadas se encuentran en distintos regímenes, por ende, están sujetas al pago tributario ante la administración tributaria debiendo pagarlas de acuerdo a la categoría que estas se acojan en el mes del pago de la obligación y según el último dígito del registro único de cada contribuyente. Cabe mencionar que estas empresas tienen el deber de declarar los tributos que se le imponen a causa de sus actividades que realizan para no caer en faltas que ocasionen pérdidas significativas o peor aún estar ante el cierre de sus actividades comerciales; que en consecuencia es una pérdida para el estado estancando el crecimiento económico y social. Para evitarlos, el titular de la empresa debe preocuparse por investigar, estudiar todas las leyes, normas, decretos, código tributario y las publicaciones de la Súper Intendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) que el estado pone a disposición para una correcta declaración y recaudación de los tributos.

En este contexto la investigación se centró en describir la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias de las Mype del sector comercio, rubro ferretería, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019?

De la misma manera para dar respuesta a esta interrogante se planteó el siguiente objetivo general: Determinar las características de las declaraciones

tributarias de las Mype del sector comercio rubro ferretería en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.

De la misma manera para poder alcanzar el objetivo general se planteó los siguientes objetivos específicos:

- ✓ Describir las características de las declaraciones de impuestos de las Mype, del sector comercio, rubro ferreterías en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.
- ✓ Describir las características de la declaración de contribuciones de las Mype, del sector comercio, rubro ferreterías en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.
- ✓ Describir las características de las declaraciones de tasas de las Mype, del sector comercio, rubro ferreterías en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.

Esta investigación se justificó por la importancia que tiene el pago de los tributos ya que es el punto clave para cubrir los gastos públicos del estado, del cual son parte los contribuyentes, además que están establecidos en las leyes del País como una obligación de contribuir.

La investigación realizada se justificó como sigue:

Teórico, se justificó por la importancia de conocer cuáles son las declaraciones tributarias que las Mype ferreteras realizan de acuerdo a ley, por ello se describió y citó teorías y conceptos sobre los tributos el cual fue variable de estudio, estas teorías formaron los antecedentes, marco teórico y conceptual, metodología, referencias de la investigación. Y una vez obtenido los resultados fue factible la consecución de los objetivos.

Práctico, se justificó porque se realizó estudios descriptivos, en donde se utilizó las técnicas e instrumentos para el recojo de información, procesamiento de datos y análisis de resultados, concibiendo resultados de gran aprovechamiento

para las Mype del sector comercio rubro ferreterías en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. Incentivando a que estas empresas puedan tener buenas prácticas al declarar tributos y decisiones durante sus actividades. También servirá brevemente a investigadores como material de información, le servirá como antecedente para su investigación en tributos y a la universidad puesto que formará parte de su biblioteca y la enriquecerá.

Metodológico, en el estudio se empleó técnicas e instrumentos apropiadas sobre la población de estudio lo cual permitió conocer que características tiene los tributos y encontrar la respuesta a la problemática de investigación, los objetivos planteados fueron según la variable y los indicadores bien enfocados al estudio, se realizó encuestas clave para recoger información y obtener resultados favorables en la investigación y también elaborar el análisis de resultados que permitió las conclusiones y realizar recomendaciones.

Viabilidad, si fue viable porque se contó con todos los recursos: recursos materiales como, computadora, copias, lapiceros; recursos humanos, el investigador, DTI; recursos financieros, la economía costeada por el investigador con apoyo familiar. Al ser factible todos estos recursos fue posible culminar la tesis que servirá de apoyo a las ciencias contables.

La metodológica fue; tipo cuantitativo, nivel descriptivo simple ya que estuvo basado en describir las características de los tributos de las Mype del sector comercio rubro ferretería de la Av. Raymondi, Huaraz, 2019; con un diseño transversal no experimental, ya que no se manipulo la variable a estudiar y se recolecto los datos en un momento determinado. Con el apoyo de una población y muestra por elección comprendida por 20 Mype ferreteras bajo estudio. En la

recolección de datos se empleó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario estructurado, bajo cada uno de los principios establecidos en el código de ética de la Universidad Uladech. En cuanto a la delimitación espacial comprendió a 20 Mype del sector comercio rubro ferreterías en la Avenida Raymondi, Huaraz.

Los resultados más destacados fueron: Las Mype si declararon el IR en un 80%, (tabla 2). Las Mype si pagaron el IGV en un 100%, (tabla 3). Las Mype solo declararon las contribuciones en un 25% tanto al Essalud como al AFP u SNP, (tablas 8,9). El 100% de las Mype pagaron los arbitrios municipales (tabla 12). El 90% de las Mype pagaron los derechos por prestación de servicio de tramitación documentaria (tabla 13). El 100% de las Mype si pago la tasa por licencia de funcionamiento (tabla 14).

Se concluyó que, si pagaron los tributos tales como: el IR, IGV, ESSALUD, AFP u SNP, Licencia de funcionamiento, arbitrios, derechos por servicio de tramitación documentaria, impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular. Estas declaraciones lo realizan con el único fin de cumplir con las normas tributarias y contribuir con el gasto público y el desarrollo socioeconómico del estado.

II. Revisión de literatura

2.1 Antecedentes

Internacionales

Gutiérrez y Gutiérrez (2017) en su tesis “Obligaciones tributarias e incidencias en la conformación de microempresas en el sur de la ciudad de Guayaquil”, se planteó el objetivo general: Demostrar la importancia de la cultura tributaria, que tienen que obtener las microempresas, correspondientes a los requisitos de funcionamiento del establecimiento comercial. Así mismo se contó con un diseño metodológico, el método del nivel teórico, nivel empírico y estadístico matemático, así mismo los tipos de investigación, exploratoria y descriptiva. Al ser una población amplia se utilizó la fórmula infinita, para obtener la muestra. Gracias a los métodos aplicados se llegó a definir la propuesta de solución a la problemática, que es el diseño de una guía organizacional para las microempresas, la cual contó con los respectivos documentos necesarios, para sacar los permisos de los locales comerciales. Se concluyó que La evasión de impuestos, es el principal problema de algunos microempresarios, que no cuentan con la correspondiente documentación, acorde al funcionamiento de su establecimiento.

Arreaga (2017) en su tesis de investigación “Guía Para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias Para Pymes en Ecuador”. Elaborar una guía para el correcto cumplimiento de las obligaciones que exige las normativas tributarias en las microempresas de Guayaquil con la finalidad de evitar sanciones fiscales”, una investigación de tipo cualitativa

y de alcance descriptivo, se empleó el método inductivo, se utilizó la técnica de la encuesta usada con el fin de recolectar la mayor cantidad de elementos de información respecto al tema o problemática que se investiga. Su Población estuvo conformado por todas las microempresas de la ciudad de Guayaquil. Se concluyó que en el desarrollo de esta guía mencionamos las multas y sanciones en la que está expuesto cada contribuyente con este prevenir el pago de intereses y multas innecesarias al no declarar sus obligaciones tributarias oportunas.

Palacios (2017) en su tesis “Obligaciones y derechos tributarios que tienen los contribuyentes personas naturales obligadas a llevar contabilidad perteneciente a los segmentos de micro empresas y pequeñas empresas en el Ecuador”. Tuvo el objetivo determinar el grado de conocimiento que tienen los contribuyentes personas naturales obligados a llevar contabilidad de los segmentos micro y pequeñas empresas en el ecuador acerca de sus derechos y obligaciones tributarias, metodología fue de nivel descriptivo, diseño de datos primarios, tuvo una población de 49,071 y muestra de 381, se utilizó la técnica de la encuesta. En la investigación se concluyó que los contribuyentes si pagan los impuestos por considerarlo importante y que también cumplen su responsabilidad ayudando al mejoramiento del País.

Salazar (2017) en su tesis de magíster “Análisis de las reformas tributarias del impuesto a la renta e impuesto a la salida de divisas en el ecuador y su impacto en la recaudación tributaria periodo 2007-2016” tuvo el siguiente objetivo: Análisis de las reformas tributarias del impuesto a la renta y la salida de divisas en el Ecuador y su impacto en la recaudación

tributaria periodo 2007-2016, su metodología fue descriptivo y la revisión bibliográfica de la normativa tributaria; como libros jurisprudencia, otros. En el estudio se concluyó que durante los años 2007 y 2016 se realizó 17 reformas tributarias con respecto al impuesto a la renta, algunas fueron: ley reformativa de la equidad tributaria, código orgánico de la producción e inversiones y la ley orgánica de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal, esto influyó a que se incremente los ingresos por concepto de impuesto a la renta.

Nacionales

Castillo (2018) en su tesis “Caracterización de los tributos aplicados a las empresas hoteleras en el Perú. Caso: hospedaje girasol EIRL Sechura-Piura, 2017”. Tuvo como objetivo Determinar las principales características de los tributos aplicados en el sector hotelero del Perú, y Hospedaje Girasol EIRL Sechura- Piura, 2017. Su metodología fue de diseño no experimental, bibliográfico, documental y de caso. Tipo cuantitativo, nivel descriptivo, no cuenta con universo y muestra por ser un estudio de caso. La técnica fue la observación, entrevista y el instrumento fue el cuestionario. Se concluyó que esta empresa cumple con realizar las aportaciones a las instituciones públicas por sus 07 trabajadores, las cuales son a Es salud (9%) y 03 trabajadores en el ONP (13%), cabe indicar que los 04 restantes se encuentran afiliados en la AFP.

Robles y León (2016) en su investigación “Los Factores Determinantes de la Evasión Tributaria en las Microempresas del Sector Comercio de la Ciudad De Chimbote”, para el estudio se planteó el objetivo general: Analizar los factores determinantes de la evasión tributaria en las

microempresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote. Su metodología fue Analítico - Descriptivo correlacional, y se utilizó las técnicas de encuesta, instrumentos del cuestionario, fichas bibliográficas, de resumen textual. Se concluyó que, de los datos obtenidos, permite establecer que los factores determinantes de la evasión tributaria en los microempresarios de la ciudad de Chimbote son la falta de conciencia tributaria, el sistema tributario complejo y las omisiones de las obligaciones tributarias.

Zela (2018) Caracterización de los tributos en el régimen Mype tributario y su incidencia en los comerciantes del mercado san José de Juliaca sector librería - 2018. El objetivo general fue determinar Cuál es el impacto de la tributación en el régimen Mype tributario de los comerciantes del mercado internacional san José sector librerías de la ciudad de Juliaca. Su metodología fue de enfoque metodológico mixto, descriptivo, la población y muestra fueron 30 comerciantes y la muestra, los instrumentos fueron, la técnica fue la encuesta, escrita, la revisión de documentos. La conclusión fue que los comerciantes manifestaron estar muy de acuerdo a como se realiza el pago de los tributos en este régimen y de acuerdo a la población estudiada y los que pertenecen a este régimen valoran que se haya creado un régimen que está acorde a los pequeños y medianos empresarios.

Pizarro (2018) en su tesis titulada “Caracterización de las obligaciones y beneficios tributarios de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro bazar en el Perú: caso empresa Grupo real Rossy sociedad Anónima cerrada–talara y propuesta de mejora, 2018”. El objetivo

general fue describir las características de las obligaciones y beneficios tributarios de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro bazar en el Perú: caso empresa Grupo Real Rossy Sociedad Anónima Cerrada–Talara y proponer mejora, 2018. Su metodología fue de diseño no experimental de corte transversal, tipo descriptivo, nivel cuantitativo, su población y muestra fueron 5 trabajadores, la técnica e instrumento fueron la entrevista y le cuestionario. Se concluyó que la falta de conocimiento tributario de los empresarios ocasiona el incumplimiento del pago tributario, demuestran poco interés en conocer las obligaciones tributarias, y que el responsable de la empresa debe capacitarse para el pago de los tributos.

Ortiz (2019) en su investigación “Caracterización de las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de carga por carretera del Perú. Caso: empresa Purimar E.I.R.L, del distrito de Pariñas, provincia de Talara, año 2018”. Su objetivo general fue Describir las características de las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de carga por carretera del Perú. Caso: Empresa PURIMAR EIRL del distrito de Pariñas, provincia de Talara, año 2018. La metodología fue de tipo descriptivo, nivel cuantitativo, su población fueron todos los representantes de la empresa Purimar E.I.R.L, y la muestra 3 representantes de la empresa Purimar E.I.R.L, los instrumentos fueron; la técnica de encuesta, el instrumento fue le cuestionario. Se concluyó que cumplen tanto con obligaciones tributarias formales y sustanciales, en las formas y plazos establecidos por la Administración Tributarias; en el caso del segundo, hace referencia al Sistema de Pagos por Adelantado implementado por la SUNAT y que este

les sirve para cumplir con el pago de impuestos, también paga el Impuesto general a las ventas, y Es salud.

Zapata (2019) en su investigación “Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las micro y pequeña empresa del sector comercio - rubro librerías en el distrito de tambo grande provincia Piura en el año 2017”. El objetivo general fue determinar las características de los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las micro y pequeñas empresas del sector comercio - rubro Librerías, en el distrito de Tambo Grande - Provincia de Piura, en el año 2017. Tuvo la siguiente metodología; diseño no experimental, su población fue 10 empresas, la muestra fue 6 empresas, la técnica fue la encuesta, y el instrumento fue el cuestionario. Se concluyó que las empresas cuentan con representante legal y con más de 5 años, las empresas cuentan con personería natural y jurídica a pesar de estar en el nuevo RUS y que emiten comprobantes como; boletas y facturas, cuenta con contador, con capital y local propio.

Castillo (2018) en su tesis “Caracterización de los Tributos Aplicados a las Empresas Hoteleras en el Perú” tuvo como objetivo general; Determinar las principales características de los tributos aplicados en el sector hotelero del Perú y Hospedaje Girasol EIRL Sechura-Piura, 2017. Tipo descriptivo nivel cualitativo diseño: No experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso se utilizó la Técnica de observación, entrevista, instrumento y Cuestionario. Se concluye que la empresa en estudio su giro de negocio es el servicio de alojamiento, adscrita al Régimen General de Renta y afecta a los tributos del gobierno central y local.

Regionales

Chiroque (2017) en su investigación titulada “Los tributos afectos a las empresas de transporte interprovincial en el Perú y su incidencia en la gestión empresarial: Caso empresa de transporte EPPO S.A Piura, 2016”.

Objetivo general: Determinar y describir los tributos afectos a las empresas de transporte interprovincial en el Perú y su incidencia en la gestión empresarial y de la empresa de transportes EPPO S.A Piura, 2016. La metodología fue de diseño no experimental, de tipo cualitativo, nivel descriptivo, también fue bibliográfico, documental y de caso, no cuenta con población ni muestra por ser un estudio de caso se aplicó la técnica de la encuesta, entrevista, y observación directa. Instrumento cuestionario pre estructurado. Concluyo que no realizan la declaración del IGV (Están exonerados), ante las ventas, mas no en sus compras, esta Afecto al pago del Impuesto a las transacciones financieras (ITF) cuya tasa es de 0,005% por transacción bancaria. Afecto al Impuesto temporal a los Activos Netos (ITAN) como manifestación de capacidad contributiva, el cual puede utilizar la empresa como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta.

Barrantes (2017) en su tesis denominada “Análisis de la situación tributaria del periodo 2014 al 2016 y propuesta de una auditoría tributaria preventiva para la empresa Chimbote corp. S.A.C, nuevo Chimbote, 2017”.

Objetivo general: Desarrollar un análisis de la Situación Tributaria y plantear una propuesta de una Auditoria Tributaria Preventiva para la empresa Chimbote Corp. S.A.C. La investigación fue de tipo descriptiva

con variante propositiva. Su población se conformó por las Declaraciones Juradas desde el inicio de las operaciones de la empresa hasta la Actualidad, y la Muestra está conformada por las Declaraciones Juradas de los periodos 2014-2016. Técnicas e instrumentos: La guía de entrevista y observación. Se concluyó que se realizó un análisis de la Situación tributaria de los periodos 2014 al 2016, identificando los tributos que la Empresa Chimbote Corp. S.A.C se encuentra afecta: Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Temporal a los Activos Netos, Renta de 5ta Categoría, ITF, ONP y Es salud. Encontrándose que la empresa presenta ciertas deficiencias y falta de control en el área Contable respecto a lo tributario, ya que se observó que la empresa no está cumpliendo adecuadamente con la normatividad tributaria.

Sulca (2018) en su investigación denominada “Caracterización de los tributos aplicados a las micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú: Caso Internazionale Hotel Restaurant E.I.R.L. - Huamanga, 2017”. Tuvo como objetivo general: Describir las características de los tributos aplicados a las Micro y Pequeñas Empresas del sector servicio del Perú y Internazionale Hotel Restaurant E.I.R.L - Huamanga, 2017. La investigación es cualitativa, se usó la metodología de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. La técnica aplicada ha sido la entrevista, encuesta, y observación directa, instrumento un cuestionario. Concluyó también que es afecta al pago de Impuesto a la renta, Impuesto a las transacciones financieras, impuesto predial, arbitrios

municipales, aportaciones de Es salud, AFP, emitiendo boletas de venta y facturas por los servicios prestaos.

Sánchez (2020) Características de las declaraciones tributarias al gobierno local de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz, 2019. Su objetivo general fue determinar las características de las declaraciones tributarias al gobierno local de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz, 2019. La metodología utilizada fue de tipo cuantitativo, nivel descriptivo, diseño descriptivo simple no experimental-transversal, población y muestra fue de 10 empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz, la técnica fue la encuesta, el instrumento fue el cuestionario estructurado. Se concluyo que las empresas declaran los tributos al gobierno local como: el impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular impuesto a la alcabala, pagan las tasas de arbitrios municipales mensualmente, licencia de funcionamiento, parqueo vehicular.

Locales

Barreto y Eguizábal (2017) en su tesis denominada “Incidencia de la cultura tributaria de las empresas comerciales, en el cumplimiento de sus obligaciones del impuesto general a las ventas, barranca 2014 -2015”. El objetivo principal fue analizar y examinar la problemática del conocimiento adquirido por diversos medios de los contribuyentes de la ciudad de Barranca y su incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones del “Impuesto general a las ventas” (IGV). La metodología usada corresponde el método no experimental, porque no se manipularon las variables. En el cual se determinó que con un 74.8% coinciden que la Cultura Tributaria y

Cumplimiento De Sus Obligaciones del IGV se aplica en mayor grado. Donde se demostró y se concluyó que se rechaza la Hipótesis nula y en consecuencia se acepta la Hipótesis general de investigación. Es decir que la incidencia de la cultura tributaria de las empresas comerciales, es significativo en el cumplimiento de sus obligaciones del impuesto general a las ventas, Barranca 2014 -2015. De igual modo suceden con las Hipótesis específicas donde se rechazan las Hipótesis nulas.

Ciriaco (2018) en su tesis “Declaraciones Tributarias de la Empresa “Ditramo” S.R.L, 2017”. Tuvo como objetivo general, determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa “DITRAMO” SRL, 2017, su metodología fue de tipo cuantitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental, su técnica fueron de revisión de bibliografía y documental; instrumentos: las fichas de investigación. Y finalmente concluyo en su tesis que los impuestos declarados por la empresa “DITRAMO” SRL, 2017. El Impuesto a la Renta se ha calculado como producto de los ingresos menos los gastos; efectuando la declaración y pagos a cuenta de manera mensual y finalmente se ha realizado la liquidación del impuesto anual, para ello se utilizó el formulario PDT – 621 cumpliendo de acuerdo al cronograma publicado por la SUNAT. También menciona que no ha efectuado pago alguno por correspondiente a tasas por servicios administrativos o derechos, por no haber realizado trámites de procedimientos administrativos, ni el aprovechamiento de bienes de propiedad de la Municipalidad.

Cacha (2019) en su investigación “Características de las declaraciones tributarias de las Mype en la empresa panadería, pastelería y pastelería y café Salazar E.I.R.L.” El objetivo general fue; Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en la empresa “Panadería, Pastelería Café Salazar” E.I.R.L. Huaraz, 2018. La metodología utilizada fue diseño descriptivo simple, tipo cuantitativo, nivel descriptivo, la población y muestra fueron 14 personas entre propietarios o gerente y empleados, la técnica fue la encuesta, el instrumento fue el cuestionario estructurado. Se concluyó que la empresa paga el impuesto general a las ventas y también el impuesto a la renta, algunas micro y pequeñas empresas nos afirmaron que tienen conocimiento sobre la declaración de la renta anual 2018, por otro lado, también afirmó que pagan el impuesto a las transacciones financieras. También en cuanto al gobierno local, la empresa paga el impuesto predial y el impuesto patrimonio vehicular. Finalmente, la empresa paga por concepto de licencia de funcionamiento y arbitrios, con ello podemos decir que la micro y pequeña empresa cumple con pagar los impuestos que le corresponde al gobierno local y central.

Evangelio (2020) en su tesis “Características de las declaraciones tributarias al gobierno central y local de la empresa comercial Ancash Plaza S.A.C-Huaraz, 2018” el objetivo fue determinar las características de las declaraciones tributarias al gobierno central y local de la empresa comercial Ancash Plaza S.A.C Huaraz-2018. La metodología fue de tipo cuantitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental, tuvo una población y muestra se

tomaron a 20 trabajadores de la empresa por ser una población pequeña. La técnica aplicada fue la encuesta, el instrumento fue el cuestionario estructurado, para el análisis se utilizó el análisis descriptivo y para la tabulación se utilizó el programa Excel. Se concluyó que la empresa Ancash Plaza declara las tasas como: servicio de seguridad ciudadana, mantenimiento de parques y jardines limpieza pública, realización de trámites a la municipalidad distrital de Huaraz.

León (2019) en su investigación titulada “Características de las declaraciones tributarias de la Mype Corporación san Antonio de Juprog S.R.L Huaraz, 2018”. Tuvo el objetivo general: Describir las Características de las declaraciones tributarias de la Mype “Corporación San Antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz, 2018. Su metodología fue, de diseño no experimental-transversal, de tipo cuantitativo, nivel descriptivo. Su población fue 12 trabajadores y la muestra fue 8 trabajadores de la Mype mencionada, la técnica fue la encuesta, el instrumento fue el cuestionario. Se concluyó que el total de encuestados señala que sí se realiza la declaración del impuesto a la renta, así mismo, la mayoría indicó que sí se realiza la declaración mensual del seguro social de los trabajadores, finalmente, la mayoría de encuestados manifiesta que sí se paga arbitrio por los servicios de seguridad ciudadana, mantenimiento de parques, jardines y limpieza pública a la Municipalidad.

2.2 Bases teóricas de la investigación

2.2.1 Bases teóricas

Teoría del derecho tributario

Cattaneo & Burgos (2016) sostienen que el derecho tributario es natural de derecho público, es decir que el obligado no está en igualdad con el fisco, de manera que por voluntad propia no se obliga a pagar al fisco más por el contrario el contribuyente es obligado a pagar al estado por que esta normado, es decir mediante la ley se le obliga a dar el tributo.

Teoría de tributos

Según Fernández (2007) menciona que los tributos vienen a ser ingresos públicos que se prestan de manera dineraria y es exigida por la entidad pública administradora de los recursos, es consecuencia de un hecho imponible que la ley relaciona con el deber de contribuir. El fin de estos ingresos es poder atender los gastos públicos.

Los tributos se clasifican en:

- Impuestos
- Contribuciones
- Tasas

Estos tributos vienen a ser los medios para recaudar los recursos necesarios para el sostenimiento del estado. (p. 10).

Teoría de los impuestos

Al proponer su teoría sobre los impuestos llego a describir que estos tributos son de carácter exigible y pagado monetariamente, sin recibir a cambio una contraprestación directa por parte de estado. (Fernández, 2007, p.10).

Según Mueller y Smith (2016) Al referirse sobre los impuestos, explica que se basa sobre la riqueza que una nación obtiene mediante los

tributos, y se planteó la pregunta. ¿Quiénes son los sujetos a cobrar y de qué modo, cual es el objetivo de este acto? Describe que los impuestos se deben aplicar a las personas que viven dentro del territorio y que se les debe cobrar de acuerdo a los ingresos que percibe, debe existir la proporcionalidad ante la variación de los ingresos, y como también los provenientes de las rentas, ganancias y salarios. Hace mención que los impuestos que recaigan de manera desproporcional en los adinerados como: impuesto de propiedades lujosas, no es visto como algo grave. Pero manifiesta lo proporcional como un principio.

Los autores Mueller y Smith (2016) Menciona que cada individuo que se encuentre dentro del territorio bajo las leyes y su protección, deberá ser contribuyente con el fin de acotar al gasto del gobierno en medida de sus capacidades y proporcionalmente de sus ingresos. Por otro lado, hace una comparación de los socios de una empresa en cuanto a los tributos, pues manifiesta que un socio de una finca a razón de sus intereses deberá contribuir, entonces los contribuyentes son como estos socios sumamente importantes y poco importantes de una empresa, pues estos contribuirán diferente uno del otro.

Cada individuo al declarar sus impuestos deberá realizar de manera clara y cierta, así tendrán conocimiento real de los impuestos que pago. Una vez esclarecido los reglamentos sobre la materia se podrá impulsar las inversiones y la productividad, de lo contrario si no se conoce las leyes no habría control en la recaudación de impuestos y se cometería abusos.

Teoría de las contribuciones

Fernández (2007) en su teoría anoto que “las contribuciones son tributos exigidos al sujeto pasivo por la obtención de beneficios o aumento del valor de sus bienes, generados o consecuentes de las contrataciones de obras públicas” (p.11).

Dentro de las contribuciones se han generado varias teorías con el fin de establecer su fundamento, para el autor Tenorio (2012). Esta viene a ser la exigencia del estado que en pro de sus facultades y de acuerdo a ley puede cobrar los tributos. Entonces de conformidad con la obligación tributaria, se debe tomar en cuenta los siguientes principios:

Generalidad. - el estado por el poder que le compete está facultado de imponer a toda la sociedad de acuerdo a ley, que contribuyan al financiamiento del gasto público.

Uniforme. - constituye la enseñanza de los objetivos en la actividad que genera el establecimiento de las contribuciones.

Justicia impositiva. - constituye que, de acuerdo al ambiente distributivo de repartir, brindar a las entidades públicas, de acuerdo al derecho tributario de que al incrementarse la rentabilidad se contribuirá más.

Seguridad jurídica. - una de las herramientas de mayor preámbulo del ambiente de libertad, pertenecía de los particulares es el tributo, es por ello que se debe garantizar su legalidad y seguridad.

Legitimidad tributaria. - se refiere a que ningún acto, resolución que no sea de acuerdo a ley, por seguridad se tomara medidas para que no sea pérdida y que todo lo que se lleva a cabo este constituido y originado.

Capacidad de Contribución. - constituye la obligación económica de cada contribuyente que conforme a sus ingresos tiene la obligación de contribuir (p. 4-5-6).

Teoría de las tasas

Según Fernández (2007) define a las tasas como “un tributo que tiene que pagar el sujeto pasivo por el hecho de utilizar de manera provechosa un bien o servicio de propiedad del estado, es de ahí que nace la base imponible” (p.10).

Este tributo será exigido por cuanto los bienes o servicios obtenidos por el sujeto pasivo sean por voluntad propia, y no puedan ser prestados por entidades privadas.

Según Miranda (2015). Este autor comenta que la tasa es distinta a los demás tributos ya que el hecho generador, viene a ser la prestación de servicio del estado, que beneficiara de manera especial al sujeto contribuyente.

Lo mencionado quiere decir que la tasa (tributo) se encuentra interrelacionados con el servicio que el estado brinda en beneficio del sujeto pasivo o contribuyente.

La misma autora también expresa que las tasas son exigibles ya que se percibe una contraprestación de servicio de manera especial para cada individuo que el estado les brinda. Este servicio podrá ser efecto de, o suceder en contraprestación de lo que ya existe. Existe diferencia de precios por cuanto es obligatorio de acuerdo a ley. (Base legal: Ley de tributación

municipal-DECRETO LEGISLATIVO N° 776 y el TUO “texto único ordenado”. Aprobado por el decreto supremo N° 156-2004-EF).

Teoría de la imposición tributaria.

La imposición tributaria tiene el objetivo de costear la inversión que el estado efectúa para brindar los servicios a la sociedad. Es lo recíproco ya que el contribuyente percibe un servicio público, con el dinero que paga por concepto de tributos.

Se han criticado estas teorías por cuanto las actividades que realiza el estado no son totalmente servicios públicos, de tal manera que no están enfocados a la prestación de servicios públicos, esto quiere decir que no todos los ingresos que percibe el estado serán gastados en servicios. De lo mencionado podemos destacar que es verdad que una suma realmente considerable el estado lo destina para la prestación de servicios a la sociedad, pero la otra parte de los ingresos que percibe los invierte en actividades que no forman parte de la prestación de servicios públicos, algunos ejemplos bien sea los gastos que el estado efectúa enviando a ciertos diplomáticos al extranjero en representación del estado. También surge desacuerdo con esta teoría, menciona que los servicios públicos cambian de estado hacia otro diferente, encontrándonos más adelante con una descripción errada, confusa sobre servicios públicos. Ya que están subordinadas por la representación políticas, económicas y sociales (Nusemi, 2012, p.11)

Teoría de comercialización

Gran parte de la población del Perú tratan de dar algunos conceptos refiriéndose a la comercialización en un todo de ventas y publicidad.

Según Nusemi (2012). En su página web “ProZ.com” menciona que la teoría de la comercialización es un todo de hechos que están orientados al comercializar bienes, servicios, o cualquier otro producto. Todos los métodos para comercializar engloban un sin número de procesos; agrupado a ello también la estrategia de trabajo para poder posicionar en el mercado los productos a distribuir. Entonces la teoría de comercializar se refiere al acto de planificar y organizar un todo de actividades que pueda permitir el posicionamiento de mercaderías, servicios en el momento exacto, para que los clientes se enganchen y necesiten consumirlos.

Teoría de Sujeción

Rodríguez (1986) sostiene que para afianzar la teoría de la relación por sujeción se refiere a que existe un compromiso tributario por estar en subordinación, quiere decir que cada individuo se encuentra sometido por la constitución de 1993 y el código tributario (Decreto Supremo N° 133-2013-EF), a pagar dichos tributos.

El estado de acuerdo a sus derechos obliga a los contribuyentes a declarar las contribuciones con el fin de cubrir las necesidades de la sociedad. En cuanto a la doctrina que es semejante a las teorías, explica que el compromiso a pagar las contribuciones no está ligado a la obtención de algún beneficio como lo están los que se encuentran sujetos al régimen del estado, ya que se encuentra sacramentado jurídicamente en la relación de sujeción. Dicho de manera diferente, basta con que una persona este

sumergido en la sociedad para estar como sujeto pasivo ante la contribución del gasto público; sin fijarse en las actividades que realiza el estado, a donde irán a para la contribución que realizan o si representa algún beneficio a favor del contribuyente (p. 98-99).

Teoría de la necesidad humana

Rodríguez (1986) señala que para afianzar la aparición e imposición de los tributos se hace mención de los individuos con el solo hecho de vivir en el territorio del estado tienen determinadas necesidades y que están estructuradas de la siguiente manera; encontramos necesidades que son priorizadas desde la más alta prioridad hasta los menos importantes. El estado al cubrir las necesidades de la sociedad contribuye a que el ser humano encuentre su plenitud en vez de que se concentre en encontrar su realización personal, estos individuos que se encuentran integrados en la sociedad deben y tienen la necesidad proporcionar parte de su dinero al estado con el fin de que pueda realizar sus actividades colectivas. Se puede determinar que toda sociedad necesita cubrir ciertas necesidades originadas de la globalidad de actividades que realiza, pues es así que cada ser humano tiene la necesidad cubrir actos de carácter individual que solo el estado a través de sus recursos obtenidas a mediante la imposición de los tributos (p. 99-100).

Teoría de Política Tributaria

Woodman (1995). Afirma lo siguiente, el sistema tributario debe ser lo más neutral posible, con el objeto de minimizar la interferencia en el proceso de asignación. El sistema también debe contar con procedimientos

administrativos simples y transparentes, de manera que resulte obvio cuando el sistema no está cumpliéndose en la forma en que fue ideado (p. 7).

Así mismo menciona que el mecanismo mediante el cual se activan los incentivos tributarios puede producir de manera involuntaria o voluntaria. En cuanto al mecanismo involuntario de activación admite que la inversión reciba instantáneamente los incentivos una vez que satisfagan ciertos criterios y objetivos claramente definidos como un espesor mínimo de inversión en focalizados sectores de la economía. Las autoridades competentes sólo tienen que aseverar el cumplimiento de los criterios fijados. Por otro lado, el mecanismo voluntario de activación genera el aprobar o denegar la solicitud de incentivos sobre la base de juicios de valor subjetivos de las autoridades competentes de adjudicar con independencia de criterios que hayan sido legalmente fijados.

Las autoridades pueden tomar como aceptable que un mecanismo voluntario es preferible a uno involuntario, ya que les ofrece el beneficio de poder manipularlos. Es casi seguro que esa ventaja se vea compensada, sin embargo, por la variedad de problemas relacionados a la decisión voluntario, sobre todo la falta de transparencia en el proceso de toma de decisiones, que podría a su vez incitar, fomentar la corrupción y la actividad de captación de renta. Si la preocupación por un mecanismo involuntario de activación proviene, de la falta voluntaria para la tramitación de casos excepcionales, entonces el mejor control sería reformular los criterios de autorización más limitada y específica posible, para que los incentivos se concedan específicamente a inversiones que satisfagan el cumplimiento de

las normas y del objetivo cuantificable de valor más elevados. En última instancia, es recomendable reducir el componente voluntario del proceso de conceder incentivos.

Teoría Derecho Tributario

Según Troya (2014) el derecho u obligación tributaria es exigible por ley y no por el poder del estado, que quiere decir con esto; en tanto este estipulado en la ley por los legisladores (acreedor) parte administrativa y la parte deudora sujeto contribuyente están en igualdad de condiciones ¿Cuándo cambia? Cuando el estado ejerce el poder mediante la administración, es ahí que se origina la potestad de manipular los cambios de creación, modificación, referente a la exigibilidad de los tributos (p.110).

Examinando lo mencionado por este autor se puede manifestar que el derecho tributario es propio del estado ya que tiene la facultad de crear leyes en materia tributaria por medio de los órganos de competencia.

2.2.2 Marco conceptual

Definición y agrupación de tributos

Rodríguez (1986) Sostiene que los tributos se definen como las aportaciones que cada uno de los individuos debe de pagar al estado, o el pago que se realiza a la SUNAT por concepto de actividades que tienen incorporado o están sujetos a gravámenes. Está claro que este suceso no proviene de una actividad ilícito más por el contrario se paga porque así lo establece la ley (p, 6).

Según Vicente et al. (2021) define a los tributos como la aportación monetaria que todo individuo o empresario debe realizar, estos se

encuentran sujetos a tal obligación debido a que la ley sustenta la recaudación del Estado asegurando su continuidad en atender las necesidades del público; necesidades como Salud, Educación, seguridad, otros.

Para el autor Rojo (2015) define al tributo como aquel ingreso que recibe el estado proveniente de las actividades concretas que la ley relaciona con la obligación de contribuir teniendo como objetivo el de obtener ingresos económicos suficientes para cubrir los gastos públicos.

La finalidad primordial, no sola constituye un medio para percibir los ingresos, sino también distribuirlos de manera óptima (cada año se distribuyen los ingresos en áreas primordiales, como: agua, desagüe, saneamiento, otros). Para el bienestar de la sociedad.

Estos tributos se agrupan en tres grandes categorías:

Impuestos. - llegan a ser un tributo que se paga al estado, sin esperar una contraprestación o beneficio hacia el sujeto pasivo (contribuyente).

Contribuciones. - viene a ser un tributo proveniente de la generación de ganancias producto de las construcciones de obras públicas y otras actividades públicas (servicios). Viene a ser como una parte de la compensación de lo gastado en obras públicas o servicios que beneficie o eleven el valor de patrimonios del sujeto pasivo.

Tasas. - viene a ser el tributo que se paga por la prestación directa de algún servicio unipersonal por parte del estado al contribuyente (sujeto pasivo) y tiene que cumplir con dos requisitos.

- Que el sujeto pasivo pida u obtengo de manera obligatoria el servicio.

- El segundo requisito es que este servicio o actividad no pueda ser prestado por las entidades privadas, solo puede prestarlas el sector público.

De lo mencionado se puede considerar lo siguiente:

- ✓ El beneficiario o contribuyente es quien paga el tributo.
- ✓ Que el sujeto pasivo requiera de la administración, un servicio.
- ✓ Que se lleve a cabo una actividad en beneficio del sujeto pasivo.

Estas tasas se clasificadas en:

Arbitrios. - tributo que se paga debido a que se ha recibido la prestación de algún servicio del municipio (representa al estado).

Derechos. - vienen a ser las tasas que se paga al recibir un tipo de servicio de administración público.

Licencias. - son tasas que se deben pagar por un servicio que autorice de manera específico de alguna actividad que beneficie particularmente y que este comprometido con la fiscalización.

Definición sobre los impuestos

Los impuestos vienen a ser parte de los tributos que exige el estado en poderío de su gobernación, potestad. Es un hecho que el contribuyente deberá cumplir sin esperar una contraprestación directa por parte del gobierno (Ministerio de economía y finanzas, 2019).

Según Muñoz (2017) define a los tributos como como un hecho imponible para cada ser humano, familias o entidades empresariales, que

tienen la obligación de brindar parte de su dinero con el fin de financiar las necesidades colectivas del estado.

Vicente et al. (2021) definen los impuestos de la siguiente manera; son pagos que no generan una contraprestación directa al cumplir la obligación, tal como está estipulado en la normativa del país, esto a raíz de que el contribuyente puede o tiene la facultad de contribuir a la entidad administrativa proveniente de la actividad económica.

Muñoz (2014) estos tributos son los que generan mayor importe en la recaudación de la entidad que administra los ingresos públicos, de tal manera que se han desplazado lentamente a los demás ingresos del estado convirtiéndose en la fuente de mayor envergadura de ingreso dinerario para atender el gasto público a través del gobierno; central, regional y local. Los impuestos se diferencian del resto porque no existe una contraprestación directa del ente recaudadora, solo habrá contraprestación indirecta reflejadas en los servicios que brinda el estado.

Son los tributos que más protagonismo tienen en la recaudación, ya que los ingresos percibidos por estos impuestos representan una suma considerable del ingreso público. Mediante los impuestos que se recaudan el estado puede realizar actividades como, administración, prestaciones servicios, otros.

La diferencia más notoria con el resto de los tributos es que con el pago de los impuestos no se recibe una contraprestación directa por parte de la entidad pública (sujeto activo). Esta contraprestación directa estará incorporada en servicios públicos que crea y construye el estado.

Es un tributo exigido con anterioridad con base incierta. El cual debe cumplir con dos razones.

- Obtención de ganancias.
- Consumir aquel bien o servicio (p.16).

Clasificación de los impuestos

Impuestos reales y personales

Gravamen sobre la renta de patrimonios, de personas naturales o jurídicas determinadas; mientras los impuestos reales se dan sobre requisas de la persona adecuada (Muñoz, 2017, p.16).

Impuestos objetivos y subjetivos

El autor Muñoz (2017) alude que estos impuestos objetivos y subjetivos surgen de la influencia de la descripción de la economía sobre la deuda tributaria. Tiene la causalidad en los sujetos pasivos a obligados a satisfacerla. “Ejemplo: el IAB”.

Según sus características los impuestos se pueden clasificar de la siguiente manera:

Impuestos directos. - recaudación directa de la sociedad, empresa o individuo, debido a que poseen un patrimonio, que les genera rentas. Se pueden tener impuestos como: rentas de personas naturales, impuesto a sociedades, sucesión y donación.

Impuestos indirectos. - estos impuestos vienen a ser diferente que el impuesto directo. Por ejemplo, a vender un bien, prestar un servicio o realizar una transacción el impuesto ya viene incorporado, por ello al comprar el bien o adquirir los servicios está pagando el tributo de manera

indirecta. El impuesto no es sobre el individuo que compra sino el sujeto que lo paga puesto que el bien o servicio comprado trae el impuesto incorporado, un ejemplo claro serían los impuestos al valor agregado, transferencia de patrimonios, impuestos a las bebidas alcohólicas (p.17).

Otros impuestos

Para el autor Muñoz (2017) menciona que existen otros impuestos poco frecuentes pero que tienen relevancia en recaudación tributaria; están son:

Impuestos promocionales. - para pagar este impuesto se tiene ya un porcentaje fijo, no existe la base imponible para el cálculo de la renta.

Impuestos adversos. - a mayor ganancia menos se pagará el impuesto, un claro ejemplo es el IVA.

Impuestos evolutivos. - mientras más sea su rentabilidad, más impuestos a pagar, ejemplo impuesto sobre la renta (p.17).

Definición de contribuciones

Según Ruiz (2009) menciona que las contribuciones son exigidas por la Sunat debido a la prestación de servicios tanto de los sistemas de salud y de pensiones las cuales son beneficios para los trabajadores. El decreto legislativo 771 de 1994 menciona que estas contribuciones son de carácter especial, el cual es financiar al sistema de salud y de pensiones.

También lo define como una obligación propia de la obtención de riquezas por parte de los contribuyentes provenientes de las inversiones del estado como; obras públicas, prestaciones sociales, salud, otros. Con estas prestaciones se valoriza más los bienes del contribuyente, es por este

resultado que el estado de acuerdo a su imperio exige el pago de las contribuciones. Un ejemplo claro es el impuesto de bienes inmuebles, conocido como “recibo de contribución” es una tasa que paga el titular de la casa pago a la municipalidad pues es un impuesto al gobierno local de manera directa.

Definición de Tasas

Según Vicente et al. (2021) las tasas son tributos que se pagan a raíz de utilizar un determinado bien o servicio del estado a favor propio, es decir que le beneficiará particularmente. De manera que si el ciudadano hace uso de ese bien público (servicio público) como puede ser la utilización de una vía pública para aparcar un vehículo o tramitar el documento de identidad entonces tendrán que abonar al fisco.

Las tasas son tributos generados por la prestación de un servicio por parte del estado, es un medio de financiamiento proveniente del servicio fraccionado, obligatorio que ya se brindó al sujeto pasivo, este hecho generador es de obligación porque así lo establece las leyes del estado peruano, manifestando que al prestar un servicio a cada persona generara una obligación de pago por parte del contribuyente.

Los servicios que presta el estado mencionado anteriormente, tienen como fin complacer la necesidad pública que requiere la sociedad. Que pueden ser necesidades como (orden interno, justicia) o también los servicios relativos (salud, educación, movilidad, otros). Estos servicios pueden ser divididos o completos.

Definición de las Mype

Según la LEY 28025 LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS MYPE (2003) en su artículo N° 2 menciona que las micro y pequeñas empresas son unidades económicas que pueden ser conformado por personas naturales o jurídicas, acogiéndose a cualquiera organización que le convenga según lo establece la ley, y que tiene como actividad la venta de bienes, prestación de servicios, actividades de extraer y transformar.

Las Mype vienen a ser unidades económicas, que contribuyen gran parte del desarrollo económico del país. Son células económicas que al agruparse forman organismos autónomos haciéndose uno solo, firmes, solida, y que guiados por un motor pueden agilizar el crecimiento del Perú.

Estas Micro y Pequeñas Empresas son generadoras de empleos, casi siempre trabajan los mismos fundadores en conjunto con sus familiares, realizan sus actividades económicas por todo el país y constituyen las fuentes de financiamiento para gastos y el desarrollo del Perú.

Clasificación. - La misma ley establece que las Mype se clasifican por su tamaño, cantidad de empleados y las ventas que realice cada año. Para las micro serán de 1 a 10 trabajadores y sus ventas no superaran las 150 UIT, para las pequeñas empresas sus trabajadores hacendaran de 10 a 100 trabajadores y sus ventas al año no superaran las 1700 UIT. Según reporte de la SUNAT entre los años 2004 y 2009 las Mype ascendieron a 471,107. Representado el 93.4 % las microempresas y el 4.32 % las pequeñas y medianas empresas, cabe señalar que están incluidas las empresas informales.

Definición de comercialización

Vergara (2012). Define a la comercialización como “la ejecución de actividades mercantiles que relaciona el flujo de servicios y mercaderías desde el que lo elabora (productor) hasta el individuo, sujeto usuario del servicio o consumidor del bien” (p.26).

Viene a ser la actividad realizable que rige el flujo de bienes y servicios, es decir desde el que lo elabora el servicio o bien hasta el sujeto que consumirá el bien o requerirá el servicio.

Agrupación de todo el esfuerzo para poder vender o transferir los bienes o servicios.

Definición de potestad tributaria

Según el autor Rodríguez (1986) la potestad tributaria viene a ser el imperio del estado de anteponer contribuciones de manera genérica, a cargo de terceros que realizan actividades de comercialización u otros tipos de actividad con fines lucrativas, así como también establecer y determinar de manera muy propia las cargas impositivas al contribuyente (p.6).

Se observa la potestad del estado, como la organización de manera jurídica y política de la sociedad, constituida en la constitución política del Perú de 1993, y es en esta donde se encuentra el origen de la potestad que tienen las diferentes entidades públicas.

Paredes (2010). Define que la potestad tributaria en la parte doctrinaria es considerada como la facultad que tienen órganos del estado, en virtud de las leyes y normas fijadas crear tributos como fuente de financiamiento sobre sus gastos.

La potestad viene a ser la facultad del estado de establecer leyes con el propósito de relacionar a las personas naturales o jurídicas dedicadas a la venta de bienes y prestación de servicios y cobrarles una parte de su rentabilidad (Ganancias) con el fin de entender las necesidades de la población. Esta actividad se ejerce por la creación, modificación o anulación de tributos y como también exonerarlas por un periodo. Se menciona que los tributos, exoneraciones realizadas no se pueden modificar o crear mediante normas con rango inferior.

Definición de Capacidad Contributiva

Ríos (2002) define que para afianzar los recursos económicos el estado actúa como fiscalizador. Por el otro lado tenemos al contribuyente “sujeto pasivo” es quien pagara para contribuir al gasto público, en la capacidad que tenga de contribuir. En este contexto el legislador de las normas tributarias debe tomar en consideración dos aspectos: primero de considerar la parte presupuestal para el presupuesto público y la condición del sujeto pasivo ante el tributo. El sistema fiscal debe estar regido por los postulados de suficiencia y equidad. A pesar de la potestad tributaria el estado, esta nunca deberá imponer tributos que vayan por encima de la capacidad tributaria ya que estarían violando el principio de capacidad contributiva del sujeto pasivo (pp. 46, 47).

Meneses et al. (2015) menciona que existe la responsabilidad de contribuir de todas las personas para subvencionar los gastos del estado y aquellas actividades de prestación de servicios a la sociedad. Esta contribución que realizan debe estar plasmado en las imposiciones

tributarias aplicables a todos los contribuyentes, por ende, estas conformaran los ingresos más importantes para el estado (p. 435).

Al momento de exigir estos tributos se debe tener en cuenta el principio de igualdad que hace referencia de no causarles ningún tipo de dolo o perjuicio. Cabe mencionar que todo este párrafo está referido a la capacidad de contribuir.

Definiciones de Regímenes

ESAN, (2019) sostiene que es el pago de obligaciones, impuestos de las personas naturales y jurídicas sujetas a los regímenes establecidas por la Sunat. Estas personas naturales o jurídicas estarán sujetas a cualquier régimen de acuerdo a su empresa, estarán registradas en la Sunat y de esta forma pagarán sus impuestos.

En el año 2017 el estado ha establecido cuatro regímenes tributarios con diferentes características.

Nuevo régimen único simplificado (NRUS).

En este régimen se encuentran acogidas las personas naturales, las cuales cumplen los siguientes requisitos; no superar los s/ 8.000.00 tanto en ingresos como en compras u 96.000.00 soles anuales en compras e ingresos. Emiten comprobantes de pago tales como: boletas de venta y tickets emitidas por maquinas registradores, los cuales no permiten ejercer el derecho a crédito fiscal, o gasto, costo. Los acogidos a este régimen no pueden ni deben presentar declaración jurada anual sobre renta, los activos de la empresa (bienes que posee sean estos tangibles o intangibles que no puedan ser convertidos en efectivo menores a periodos de un año y que sean

esenciales para la producción de la empresa, además estos no pueden ser vendidos). Tendrán como máximo valor alrededor de /70.000.00 soles y no tendrán determinado la cantidad de trabajadores que laboren. (Decreto Supremo N° 937-del Nuevo RUS)

Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER).

En este régimen se encuentran sujetas las personas jurídicas, naturales que llegan percibir renta de tercera categoría, para estar comprometidas, sujetas a este régimen los ingresos reales, netos anuales, así como sus compras no deberán superar el monto de s/ 525.000.00. De la misma manera sus activos fijos como maquinarias, inmuebles, otros no deberán rebasar los s/126.000.00, además existe restricción del monto de trabajadores, estos no deberán ser mayores a 10 trabajadores, de no cumplir con estos requisitos estarán desligados a este régimen (TUO-del Impuesto a la Renta, Decreto supremo N°179-2004-EF).

Régimen Mype tributario (RMT)

Los regímenes están creados especialmente para las Mypes (Micro y Pequeñas Empresas) con el único fin de fomentar su desarrollo brindándoles condiciones favorables que le ayuden a pagar las obligaciones tributarias contraídas, a este régimen se podrán acoger las personas naturales y jurídicas. Para este régimen el monto es notorio, puesto que sus ingresos netos no rebasarán los 1700 UIT en el gravamen del ejercicio anual y las compras no serán restringidos durante todo el ejercicio económico. Estas entidades tendrán la facultad de emitir facturas, boletas, tickets, y otros comprobantes que les son permitidos, si presentan declaración jurada anual

sobre la renta, otra característica es que estas compañías podrán emplear a trabajadores tanto como consideren necesarias y sus activados fijos no tendrán límite de valor.

Régimen General (RG)

García (2016) Este régimen se diferencia notoriamente; están creadas para las personas naturales y jurídicas que producen renta de tercera categoría, y no existe restricciones de ingresos o gastos anuales. Exige y emite facturas, boletas tickets y todos los demás comprobantes que existen. Estas presentan declaración jurada anual sobre el impuesto a la renta aplicando el 29.5% a este resultado le podrás restas las declaraciones a cuenta mensual del IGV y IR, en cuanto a los trabajadores que desee contratar, pueden ser las que desee (Base legal, Decreto Legislativo N° 968, 2006).

Sistema tributario

Este sistema viene a ser el conjunto estructurado de normas e instituciones que van a regir los compromisos provenientes de la imposición tributaria del país. (Decreto Legislativo N° 771) desde el año 1994.

El estado peruano está conformado por los tres gobiernos; gobierno nacional, regional y local, regidos bajo la constitución política de 1993. Estas realizan funciones con las entidades públicas ejecutora pertinente a bienes y servicios, y que las mismas tiene financiamiento mediante la recaudación de los tributos. Para su funcionamiento cuenta con tres elementos que a continuación se describe.

Política Tributaria. - El MEF, Ministerio de Economía y Finanzas es el que elabora el plan de lineamientos que regirán el sistema tributario. Esta afianza el soporte del financiamiento para los gastos públicos.

Normas Tributarias. - vienen a ser un todo de normas establecidas y legales como el código tributario. Con el fin de cobrar de los tributos.

Administración Tributaria. - para tal propósito, está conformado por todos los órganos independientes en cargados de aplicar todas las normas y políticas en materia tributaria.

La recaudación a nivel nacional está a cargo de la superintendencia nacional de administración tributaria.

Sunat (2016) menciona que la facultad del poder ejecutivo por cuanto se le ha delegado funciones administrativas. Por ende, en base al Decreto legislativo N° 771, ha promulgado la ley siguiente: Ley Marco del sistema tributario nacional, que se encuentra hábil desde el año 1994 donde se integra los siguientes objetivos:

- Acrecentar la recaudación
- Que el sistema tributario sea más eficiente, constante, sencillo.
- Equidad en la repartición de los ingresos de competencia municipal.

El eje fundamental para desarrollar el sistema tributario es el código tributario y sus normas aplicables a los tributos.

Tributos de competencia nacional y locales

Para el logro eficiente de los tributos el estado creo la “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional” (DL N° 771), de 1994. Indica quien es el

acreedor tributario tanto para el gobierno central y local, y otras entidades públicas.

El gobierno central y la administración de tributos de su competencia.

El impuesto general a las ventas (IGV)

Sánchez (2021) esta viene a ser el impuesto grabable a las operaciones en las que se importa bienes, venta de bienes y prestación de servicios como: contratos de construcción y venta por primera vez de inmuebles. A este se pagará el 18% del costo del bien o servicio.

Todas las operaciones que estén sujetas a gravámenes con el IGV se le aplicara la tasa del 16%, esto sumado con el 2% del impuesto de promoción municipal reúne el 18% de la tasa que grava las ventas o prestación de servicios escritas líneas arriba. Su característica es peculiar y es que no se acumula durante el ciclo económico.

El impuesto a la renta (IR)

Son impuestos que son generados por la obtención de ganancias a través del capital de trabajo, o en relación de las dos, concordancia con el autor Acosta (2019) quien menciona que es un impuesto que se graba a la generación y obtención de riqueza provenientes de un capital o a través del trabajo, o bien puede ser de la combinación de ambos (fuentes mixtas).

Impuesto temporal a los activos netos

Este impuesto graba a todos aquellos activos que posee la empresa. es decir, su imposición es al patrimonio dando a conocer que puede contribuir (principio de capacidad contributiva), además que este pago

puede ser utilizado como crédito fiscal sobre el impuesto a la renta (Ciriaco 2017-Pg. 51).

Impuesto selectivo al consumo

Según la SUNAT (2019) define al ISC como “un impuesto indirecto que, a diferencia del IGV, solo grava determinados bienes (es un impuesto específico); una de sus finalidades es desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental como, por ejemplo: las bebidas alcohólicas, cigarrillos y combustibles”.

Impuesto a las transacciones financieras

Según la IPE (s/f) menciona que el ITF fue creado en el año 2004 y que su principal fin es permitir la bancarización de movimientos comerciales y económicos que realizan las organizaciones o personas por medio del sistema financiero peruano, empleando las maneras de pago que la norma exige. Esta grava el monto total de las operaciones financieras; transferencia, giros, retiros, pagos, otros.

El gobierno local y la administración de tributos de su competencia.

Impuesto predial

El Impuesto Predial es aquella obligación que es generada cada año por motivo de la posesión de predios rústicos o urbanos. Se considera como predio a aquellos terrenos, ya sea de tierra o mar, como también edificios o instalaciones permanentes o solidas que formen parte de los terrenos, que no puedan separarse sin destruir al bien inmueble (Decreto Legislativo N° 776, capítulo I-2004).

Impuesto de alcabala

Según la SUNAT (2019) menciona que es un impuesto que grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.

Impuesto al patrimonio vehicular

Es el impuesto anual que se aplica a la propiedad de automóviles, camionetas, station wagons, camiones, bus y ómnibus, con 3 años o menos años de antigüedad a partir de su primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular en Registros Públicos (SUNARP). Se pagará al año siguiente de su inscripción la tasa del 1% y en cuales quiera que sea el caso el monto a pagar se menor al 1.5% de la UIT del año correspondiente. El pago será anual desde el 1ero de enero de cada año por tres años (SUNAT, 2019).

Arbitrios municipales

Ley 30230 (2014) menciona que los arbitrios derivan de las tasas, estos arbitrios son atendidas mediante ordenanza y comprende lo que son limpieza de jardines, parques, serenazgo, mantenimiento de parques y jardines. Por estos divisores es que los contribuyentes deben pagar una cantidad de dinero por la prestación de dicho servicio que les resta el estado.

Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento 28976 (2007) define que son autorizaciones que la municipalidad brinda a favor de los titulares de la empresa, para que estas puedan desarrollar sus actividades en un lugar determinado,

III. Hipótesis

En este proyecto de tesis no corresponde formular una Hipótesis, puesto que la investigación fue de tipo descriptivo y conto con una sola variable (fue un estudio simple).

Para Hernández et al. (2017) no se plantea la hipótesis de explicita, pues indica que cuando la investigación realizada es de forma descriptiva no procede, es decir será nula, es por ello que se trabajó con los objetivos.

IV. Metodología

4.1. Diseño de la investigación

El tipo de investigación

El presente informe de tesis fue de tipo cuantitativo, debido a que los datos recolectados fueron procesados y analizados mediante la medición numérica (matemática), y análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías.

El tipo de investigación es un todo de procesos secuenciales y no se puede obviar ningún paso, esta comienza planteándose objetivos, interrogantes, examen de literatura, teorías, conceptos, hipótesis (no hipótesis si el caso lo amerita) las variables. Seguido se procede al plan de análisis en donde se utiliza métodos estadísticos (Hernández et al., 2014).

Nivel de la investigación de la tesis

Esta investigación tuvo un nivel descriptivo simple, ya que solo se observó y describió el comportamiento de la materia de investigación sin manipular o influenciar en ninguna manera. “La recolección de datos se obtuvo sin manipular la variable”.

Su propósito es explicar la realidad de hecho; descripción, registros, estudio y descripción de la naturalidad, constitución de fenómenos. El nivel de investigación viene a ser de cómo se caracteriza un fenómeno, un hecho o un grupo con el propósito de constituir comportamientos independientes entre las variables (Palella & Martins, 2012).

Diseño de la investigación.

La presente investigación contuvo un diseño no experimental de corte transversal ya que no se llegó a manipular la variable, la recolección de datos será obtenido en un solo momento, es decir el estudio estará limitado a describir tal y como se haya un fenómeno) (Hernández et al., 2014).

$$M = O$$

Donde; M representa a la Muestra, y O representa a la unidad de observación

$$M = \text{Muestra}, O = \text{Observación}$$

4.2. Población y muestra

La población y la muestra vienen a ser un todo; conjunto de individuos, materias, elementos, que intervienen

$N = \text{Universo}$	$n = \text{población}$
-----------------------	------------------------

Población (N)

El universo en la investigación estuvo integrado por todas las estuvo conformado por 20 Micro Y Pequeñas Empresas ferreteras de la Av. Raymondi-Huaraz, 2019, cada uno de estas conformado por dueños y trabajadores de las Mype ferreteras.

Según Palella y Martins (2012) menciona que la población puede ser un conjunto finito o como también infinito de componentes, cosas o personas de una investigación al que no se puede acceder.

N = estuvo conformado por 20 ferreterías

Muestra (n)

La muestra de estudio fue toda la población debido a que fue pequeña y se decidió tomar a todas las empresas del estudio requerido y estuvo conformado por 20 Mype de la Av. Raymondi-Huaraz, 2019.

Según los autores Palella y Martins (2012) la muestra deriva de la población, es decir, es una pequeña porción de la población de estudio. Y para obtener dicha muestra se determina a través de un muestreo.

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Título: Características de las declaraciones tributarias de las MYPE del sector comercio, rubro ferretería, en la av. Raymondi, Huaraz, 2019.

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
<u>Tributos</u>	Muñoz (2014) menciona que son retribuciones de carácter obligatorio ante la entidad recaudadora proveniente de actividades que gravan dichos tributos. Por otra parte, estas obligaciones que tiene el contribuyente no son a raíz de haber cometido acto ilegal, si no que la ley lo establece así.	Impuestos	Tributos	1. ¿Usted tiene conocimiento de los tributos que paga la empresa?
			Impuesto a la renta	2. ¿La empresa declara el impuesto sobre la renta-IR?
			Impuesto general a las ventas-IGV	3. ¿La empresa realiza la declaración del impuesto general a las ventas-IGV?
			Impuesto a las transacciones financieras	4. ¿La empresa realiza el pago del impuesto a las transacciones financieras?
			Cuota mensual del IGV e IR.	5. ¿La empresa declara la cuota mensual del IGV 18 %, IR 1.5 %?
			Impuesto-ITAN	6. ¿La empresa paga el impuesto temporal a los activos netos-ITAN?
		Contribuciones	Contribuciones a Es salud	7. ¿La empresa declara las contribuciones a Essalud?
			Contribuciones a AFP o SNP	8. ¿La empresa declara las contribuciones al sistema nacional de pensiones, o al AFP?
		Impuestos municipales	Impuesto PM	9. ¿La empresa declara el impuesto de promoción municipal del 2%?
			Impuesto vehicular	10. ¿La empresa declara el impuesto al patrimonio vehicular?

			Impuesto predial	11. ¿La empresa declara el impuesto predial del inmueble a la municipalidad?
		Tasas	Arbitrios	12. ¿La empresa realiza el pago de los arbitrios municipales por concepto de servicios de seguridad (serenazgo), mantenimiento de parque, limpieza en general y cuidado de jardines a la municipalidad?
			Derechos	13. ¿La empresa paga los derechos por prestación de servicios de tramitación documentaria?
			Licencias	14. ¿La empresa realiza el de licencia de funcionamiento a la municipalidad?
		La empresa	Cultura tributaria	15. ¿Le gustaría recibir charlas en materia tributaria con el fin de no evadirlas y caer en sanciones perjudiciales?

Fuente: elaboración propia

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Para el caso de nuestra investigación se utilizó la encuesta. Viene a ser una técnica donde se formulan preguntas cerradas. Tienen la objetividad de lo que se desea extraer. Esta técnica, provenientes de la variable o indicadores que están en el estudio.

Instrumentos

Viene a ser una herramienta a cargo del responsable del proyecto.

Para la recolección de datos se aplicó el cuestionario con 15 preguntas estructuradas aproximadamente.

El cuestionario. – es un todo de preguntas estructurados, elaborados por el investigador

4.5. Plan de análisis

El plan de análisis de datos se abocó al análisis descriptivo.

Utilizándose la matemática y la estadística para el procesamiento y análisis de los datos.

También se utilizó los programas como Excel, Word para el culmino de esta tesis.

4.6. Matriz de consistencia

Título: Características de las declaraciones tributarias de las MYPE del sector comercio, rubro ferretería, en la av. Raymondi, Huaraz, 2019.

Enunciado del problema	Objetivos	Hipótesis	Metodología
<p>Problema general: ¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias de las MYPE del sector comercio, rubro ferretería, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019?</p> <p>Problemas específicos: ¿Cuáles son las características de las declaraciones de impuestos de las MYPE del sector comercio, rubro ferretería, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019? ¿Cuáles son las características de las declaraciones de contribuciones de las MYPE del sector comercio, rubro ferretería, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019? ¿Cuáles son las características de las declaraciones de tasas de las MYPE del sector comercio, rubro ferretería, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019?</p>	<p>Objetivo general: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las MYPE del sector comercio rubro ferretería en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.</p> <p>Objetivos específicos: Describir las características de las declaraciones de impuestos de las MYPE, del sector comercio, rubro ferreterías en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. Describir las características de las declaraciones de contribuciones de las MYPE, del sector comercio, rubro ferreterías en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. Describir las características de las declaraciones de tasas de las MYPE, del sector comercio, rubro ferreterías en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.</p>	<p>En este proyecto de tesis no corresponde formular una Hipótesis, puesto que nuestra investigación será de tipo descriptivo y contará con una sola variable.</p>	<p>- Tipo de investigación Enfoque cuantitativo</p> <p>- Nivel de investigación Nivel descriptivo</p> <p>- Diseño de la investigación Transversal-no experimental</p> <p>- Población Estuvo conformado por 20 Mype del sector comercio de la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.</p> <p>- Muestra Estuvo conformado por 20 Mype del sector comercio de la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.</p>

Fuente: elaboración propia

4.7. Principios éticos

Los principios éticos se encuentran plasmados en el código de ética para los investigadores, aprobados por la por el consejo de la universidad (Resolución N° 0037-2021-CU-ULADECH). Quien da a conocer los siguientes principios éticos:

Seguridad y protección a las personas.

En la presente investigación se elaboró el consentimiento informado la cual se le entrego al participante para brindarnos su consentimiento. Este documento que contiene el consentimiento se tuvo que hacer replicas para cado uno de los participantes, no precisó el realizar una evidencia de otro tipo porque se consiguió la aceptación del documento de consentimiento informado. A sí también se le informo al participante que los instrumentos aplicados son netamente para un estudio de investigación y que no se utilizara para otro fin la información confiada, por otro lado, también se le hizo saber que si en estas encuestas hubiera alguna incomodidad podría abstenerse de brindar alguna información que pudo afectarlo. Se hizo de conocimiento a los participantes que la información proporcionada quedo en el repositorio institucional de la Uladech que servirá a futuros investigadores

Beneficios y no maleficencia

En la presente investigación se les comunicó a los participantes que tanto el cuestionario como su consentimiento no dará pie a riesgos económicos, fisiológicos, otros; actuales o futuros más por lo contrario su información la cual manifestó sirvió de apoyo a su empresa ya que en la

investigación se plasmó algunas deficiencias en materia tributaria de su negocio que pudieran subsanar.

Justicia

En la investigación la justicia fue de manera propia, de manera personalizada se le comunicó que cada participante podrá acceder a los resultados del estudio a través del repositorio institucional de la Uladech y en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación; para su revisión de conformidad de los datos proporcionados. Así también el trato a cada participante fue justo, se les trató con amabilidad, respeto y cariño sin denigrar o irrespetar su cultura.

Integridad científica

En la investigación se tuvo el cuidado pertinente a cada participante y los que no también, es por ello que se les mantuvo por su seguridad de manera confidencial durante y después de la investigación. De la misma manera se dio conocimiento de los procedimientos de aplicación del cuestionario y también que estas mismas fueron almacenadas en la computadora personal del investigador por un periodo de 5 años efectivos desde el día y años de aplicación del instrumento y que esta solo estará disponible a personas relacionadas en la investigación (miembros del equipo).

Libre participación y derecho a estar informado

En la investigación elaborada se tuvo en cuenta al participante, por ende, se elaboró un documento en donde se solicitó el consentimiento voluntario del participante, por otro lado, se le informó que cualquier duda se absolverá en el momento oportuno.

Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad

En la investigación efectuada no se alteraron o manipularon artefactos, equipos, entre otros que puedan afectar la flora y fauna del ecosistema.

V. Resultados

5.1 Resultados

Tabla 1

Usted Tiene Conocimiento de los Tributos que Paga una Empresa

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	90
No	2	10
No responde	0	0
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada a los dueños y trabajadores de las Mype ferreteras de la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.

Tabla 2

La Empresa Declara el Impuesto a la Renta

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	80
No	4	20
No responde	0	0
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada a los dueños y trabajadores de las Mype ferreteras de la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.

Tabla 3*La Empresa Realiza la Declaración del Impuesto General a las Ventas*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	100
No	0	0
No responde	0	0
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada a los dueños y trabajadores de las Mype ferreteras de la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.

Tabla 4*La Empresa Declara el Impuesto a las Transacciones Financieras*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	65
No	7	35
No responde	0	0
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada a los dueños y trabajadores de las Mype ferreteras de la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.

Tabla 5*La Empresa paga la Cuota Mensual del IGV y el IR*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	100
No	00	00
No responde	0	0
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada a los dueños y trabajadores de las Mype ferreteras de la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.

Tabla 6*La Empresa declara el Impuesto Temporal a los Activos Netos*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	00
No	20	100
No responde	0	0
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada a los dueños y trabajadores de las Mype ferreteras de la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.

Tabla 7*La Empresa Declara las Contribuciones a Es salud*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	25
No	15	75
No responde	0	0
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada a los dueños y trabajadores de las Mype ferreteras de la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.

Tabla 8*La Empresa Declara las Contribuciones al AFP o al SNP*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	25
No	15	75
No responde	0	0
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada a los dueños y trabajadores de las Mype ferreteras de la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.

Tabla 9*La Empresa Declara el Impuesto de Promoción Municipal del 2%*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	100
No	00	00
No responde	0	0
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada a los dueños y trabajadores de las Mype ferreteras de la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.

Tabla 10*La Empresa Declara el Impuesto al Patrimonio Vehicular*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	35
No	13	65
No responde	0	0
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada a los dueños y trabajadores de las Mype ferreteras de la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.

Tabla 11

La Empresa Declara el Impuesto Predial del Inmueble a la Municipalidad

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	100
No	0	0
No responde	0	0
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada a los dueños y trabajadores de las Mype ferreteras de la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.

Tabla 12

La empresa realiza el pago de los arbitrios municipales por concepto de servicios de seguridad (serenazgo), mantenimiento de parque, limpieza en general y cuidado de jardines a la municipalidad

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	100
No	0	0
No responde	0	0
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada a los dueños y trabajadores de las Mype ferreteras de la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.

Tabla 13

La Empresa Paga los derechos por prestación de servicio de tramitación documentaria a la Municipalidad

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	90
No	2	10
No responde	0	0
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada a los dueños y trabajadores de las Mype ferreteras de la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.

Tabla 14

La Empresa Paga la Tasa por Licencia de Funcionamiento a la Municipalidad

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	100
No	0	0
No responde	0	0
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada a los dueños y trabajadores de las Mype ferreteras de la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.

Tabla 15

Le Gustaría Recibir Charlas en Materia Tributaria con el Fin de no Evadirlas y Caer en Sanciones Perjudiciales

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	75
No	5	25
No responde	0	0
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada a los dueños y trabajadores de las Mype ferreteras de la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.

5.2 Análisis de los resultados.

En la tabla y figura 1 del 100% de los encuestados de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 90% respondió que la empresa si tiene conocimiento de los tributos que paga, mientras que el 10% de las empresas respondió que no tienen conocimiento de los tributos que pagan. Estos resultados no coinciden con el de Pizarro (2018) en su investigación menciona que por falta de conocimiento de pagos tributarios los empresarios ocasionan el incumplimiento del pago del tributo, dando entender el poco interés de conocer las obligaciones tributarias, ante lo expuesto cabe citar a Fernández (2007) quien mencionó que los tributos son ingresos públicos que están regidos por la ley.

En la tabla y figura 2 del 100% de los encuestados de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 80% respondió que la empresa si declaró el

impuesto sobre la renta-IR, mientras que el 20% de las empresas respondió que no declaró el impuesto a la renta-IR. Estos resultados coinciden con los de Ciriaco (2018) quien en su investigación concluyó que, si cumple con la declaración del impuesto a la renta, calculado como producto de los ingresos menos los gastos. Es preciso mencionar a Acosta (2019) quien define al impuesto a la renta como aquel impuesto que grava la obtención de riqueza derivados de la adquisición del capital (inversión), por el trabajo o la combinación de las mismas.

En la tabla y figura 3 del 100% de los encuestados de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 100% de las empresas respondió que si declaró su impuesto general a las ventas-IGV. Estos Barreto & Eguizábal (2017) en su investigación concluyó que si están al día en el cumplimiento del pago del impuesto general a las ventas. Ante lo expuesto mencionamos a Sánchez (2021) quien describe que este impuesto graba las ventas, prestación de servicios, importaciones, otros que deben pagar los contribuyentes.

En la tabla y figura 4 del 100% de los encuestados de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 65% de las empresas respondió que la empresa si realizó la declaración del impuesto a las transacciones financieras, mientras que los 35% de las empresas encuestados respondió que no pagan el impuesto a las transacciones financieras. Estos resultados guardan relación con el autor Sulca, R. (2018), quien en su trabajo de investigación menciona que la empresa si paga el ITF por realizar operaciones con las

entidades financieras, además que también paga otros impuestos y arbitrios. Queda descrito que las micro si trabajan con financiamiento. Se Menciona al IPE (Instituto Peruano de Economía) (s/f) pues describe que el ITF (Impuesto a las transacciones financieras) fue creado con el objetivo de no evadir estos tipos de impuestos, y también menciona que estas graban a las transacciones financieras, es decir al monto total de las operaciones como: transferencias, retiros pagos, cobros, todos aquellos que se realicen en el sistema financiero y la tasa porcentual que se impone será variable.

En la tabla y figura 5 del 100% de los encuestados de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 100% respondió que si declaró y realizan sus contribuciones de cuota mensual del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta. Estos resultados coinciden con los de Zapata, (2019) en su investigación concluyó que las empresas cuentan con personería natural y jurídica a pesar de estar en el nuevo RUS y que emiten comprobantes como; boletas y facturas, cuenta con contador, con capital y local propio. Dando conformidad de que si declaran la cuota mensual con respecto al IVG e IR. Se cita a Sánchez (2021) quien menciona que viene a ser el impuesto grabable a las operaciones en las que se importa bienes, venta de bienes y prestación de servicios como: contratos de construcción y venta por primera vez de inmuebles. A este se pagará el 18% del costo del bien o servicio.

En la tabla y figura 6 del 100% de los encuestados de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av.

Raymondi, Huaraz, 2019. El 00%, es decir ninguna empresa paga el impuesto temporal a los activos netos-ITAN, entonces se puede afirmar que el 100%, de las empresas ferreteras de la av. Raymondi no declaró el impuesto temporal a los activos netos debido que al culminar cada año es decir al 31 de diciembre no superan el monto de un millón de nuevos soles 1,000.000. 00/100. Estos resultados obtenidos no guardan similitud con el autor Chiroque (2017) en su investigación pues determino que la empresa si esta afecta Al pago del impuesto-ITAN, como buen contribuyente se le permitirá utilizar como crédito fiscal ante el impuesto a la renta. Los resultados comparados tienen fundamento con el autor Ciriaco (2017) pues menciona que este impuesto graba a todos aquellos activos que posee la empresa. es decir, su imposición es al patrimonio dando a conocer que puede contribuir (principio de capacidad contributiva), además que este pago puede ser utilizado como crédito fiscal sobre el impuesto a la renta.

En la tabla y figura 7 del 100% de los encuestados de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 25% respondió que la empresa si declaró las contribuciones a Essalud, mientras que el 75% respondió que las empresas no declaran las contribuciones a Es salud. Estos resultados no coinciden con los de Ortiz, (2019) quien en su investigación concluyó que mediante un medio que implemento la SUNAT un sistema de pagos por adelantado le sirve para cumplir el pago de su Es salud de una manera más fácil y precisa. De lo expuesto se mencionó a Fernández (2007) quien es su teoría menciona que las contribuciones son exigidas a l sujeto pasivo por la

obtención de beneficios o aumento del valor de sus bienes, generados o también consecuente de contracciones de obras públicas.

En la tabla y figura 8 del 100% de los encuestados de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 25% respondió que la empresa si declaró las contribuciones al SNP. Mientras que el 75% respondió que la empresa no declaró las contribuciones al SNP. Los resultados que se muestran en esta tabla son porque no todas las empresas ingresan a sus trabajadores en planilla. Estos resultados coinciden con las del autor Castillo, R. (2018) quien en su investigación concluyó que si paga las contribuciones es decir si realizan las declaraciones AFP o al SNP por sus trabajadores. Citamos a Fernández (2007) quien es su teoría menciona que las contribuciones son exigidas al sujeto pasivo por la obtención de beneficios o aumento del valor de sus bienes, generados o también consecuente de contracciones de obras públicas.

En la tabla y figura 9 del 100% de los encuestados de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 100% mencionó que si declaró el impuesto a la promoción municipal del 2% otorgado a la municipalidad. Estos resultados no tienen similitud con los de Castillo (2018) quien en su investigación concluyó que no declaran el impuesto general a las ventas ya que se encuentran exonerados por estar ubicados en la Amazonia, con base legal Ley N° 27037. entonces como no pago el IGV tampoco pago el IPM.

Mencionamos nuevamente a Sánchez (2021) menciona que a todas las operaciones gravadas con el IGV se le carga el 2% del IPM.

En la tabla y figura 10 del 100% de los encuestados de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 35% de las empresas respondió que, si declaró el impuesto al patrimonio vehicular, mientras que el 65% de las empresas respondió que no declaró el impuesto al patrimonio vehicular. Estos resultados no coinciden con los de Cacha, (2019) quien en su investigación concluyó que si contribuyen en el pago de su patrimonio vehicular registrándolo ante la SUNAR. Aquí se cita a la Sunat (2019) quien menciona que este impuesto es anual aplicable a los automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses, otros con tres años de antigüedad.

En la tabla y figura 11 del 100% de los encuestados de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 100% de las empresas respondió que si declaró el impuesto predial del inmueble a la municipalidad. Estos resultados coinciden con los de Cacha, (2019) en su investigación concluyó que la empresa paga el impuesto predial en las fechas dadas, es decir que siempre las paga. se cita al Decreto Legislativo N° 776, capítulo I-2004 quien menciona que el Impuesto Predial es aquella obligación que es generada cada año por motivo de la posesión de predios rústicos o urbanos. Se considera como predio a aquellos terrenos, ya sea de tierra o mar, como

también edificios o instalaciones permanentes o solidas que formen parte de los terrenos, que no puedan separarse sin destruir al bien inmueble.

En la tabla y figura 12 del 100% de las los encuestados de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 100% de las empresas respondió que, si realizan el pago de los arbitrios municipales por el servicio de la seguridad ciudadana, mantenimiento de parques, jardines y limpieza pública a la Municipalidad. Estos resultados son iguales a los de Leon, (2019) quien menciona que si realizan el pago de aquellos arbitrios municipales ya que es en favor de ellos y sus familiares. Se menciona a Rojo (2015) quien describe a los arbitrios como el pago proveniente o derivado a que ha adquirido la prestación de algún servicio del municipio.

En la tabla y figura 13 del 100% de los encuestados de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 90% respondió que la empresa si paga el derecho por prestación de servicios de tramitación documentaria, mientras que solo el 10% respondió que las empresas no pagar la prestación de servicios de tramitación documentaria. Los resultados a la que se llegó mediante esta interrogante no concuerdan con el autor Ciriaco, J. (2018) quien en su investigación concluyó que no realiza ningún tipo de pago por algún servicio administrativo, puesto que realizo ninguna actividad referente a tramitaciones documentarias. Dejando de lado la concordancia puesto que las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferreterías si realizan estas actividades de tramitación documentaria.

En la tabla y figura 14 el 100% de los encuestados de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 100% de las empresas respondió que si realizan el pago por la licencia de funcionamiento que le entrega la municipalidad. Estos resultados coinciden con los de Cacha, (2019) donde concluyó que la empresa paga la tasa por concepto de licencia de funcionamiento en la fecha indicada, es decir puntualmente. Mencionado a Rojo (2015) quien menciona que las licencias se pagan por el servicio de autorización de manera específico de alguna actividad que beneficie específicamente y que esté relacionado con la fiscalización.

En la tabla y figura 15 el 100% de los encuestados de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 75% mencionó que si les gustaría recibir charlas de concientización tributaria para que así no evadan sus obligaciones tributarias y el 25% mencionó que no porque no contaban con tiempo. Estos resultados tienen similitud con los de Sulca (2018) quien concluyó que se debería realizar difusión tributaria en los hospedajes tanto en campañas de formalización, para que la población conozca las normas tributarias y que se realice con más frecuencia los operativos de control de fiscalización, para que la población se formalice y les cree conciencia tributaria.

VI. Conclusiones

Conclusiones

Respecto al objetivo General:

Determinar las características de las declaraciones tributarias de las Mype del sector comercio rubro ferretería en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. Se concluyó que si declararon los tributos conforme se muestra en los resultados concebidos adscritas anteriormente. Esto es gracias al conocimiento que tienen la mayoría de las empresas ferreteras de la Av. Raymondi, por ello declararon el Impuesto General a las Ventas, por medio del formulario virtual 621 (declara fácil), impuesto a la renta por el formulario virtual 710, solo pocas empresas declararon las contribuciones al ESSALUD y al SNP (PDT-0601-formulario virtual). todas las empresas sí declararon y pagaron las tasas por licencia de funcionamiento, derecho de tramitaciones documentarias, arbitrios como; limpieza de parques y jardines serenazgo. Como se puede apreciar, de los resultados se puede mencionar que la mayoría de las entidades cumplen con el pago de sus tributos y no por el miedo de caer en faltas o sanciones graves con el fisco, sino al contrario contribuir con el crecimiento económico y social del país.

como aporte del investigador, sugerimos que todas las empresas de estudio puedan registrar en planilla a sus trabajadores aun cuando tengan un solo trabajador contratado, puesto que en los resultados solo una pequeña parte de la población contribuye al SNP y al Essalud. En consecuencia, estos pagos les servirán como crédito fiscal ante la declaración del Impuesto a la Renta.

Como valor agregado se mencionó que las empresas no deben dejar de pagar los tributos por temor a la opresión, multas o porque mediante la ley exige el estado, por lo contrario, deben tributar pensando en el desarrollo propio del

País, además que demuestran su cultura tributaria de manera que sirva de base para nuevos inversionistas que deseen emprender y llevar a cabo un negocio.

Respecto al objetivo Específico N° 1.

Respecto al presente objetivo específico se llegó a la conclusión que las Mype del sector comercio, rubro ferreterías en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. Si declaró los impuestos tal como se mostró los resultados siguientes: un 80% de las empresas si declaró el IR, el 100% de las empresas si declaró el impuesto general a las vetas, el 65% declaró el impuesto a las transacciones financieras, el 100% de las empresas si declaró la cuota mensual del IGV y el IR, ninguna de las empresas declaró el ITAN porque al final de cada año no superó el monto para estar afecto a este impuesto, solo el 35% declaró el impuesto al patrimonio vehicular, el 100% declaró el impuesto predial a la municipalidad.

Como aporte del investigador, se sugiere que las empresas ferreteras de la Av. Raymondi, no dejen de declarar sus impuestos como lo vienen realizando.

Como valor agregado se mencionó que las empresas sigan declarando sus impuestos como está ahora y no se descuiden, porque el fisco es un ente que nunca descansa y podrían sancionarlos.

Respecto al objetivo Específico N° 2

Respecto a este objetivo se llegó a la conclusión que las Mype del sector comercio, rubro ferreterías en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. Si declaró las siguientes contribuciones; el 25% realizó las declaraciones de contribuciones a Essalud, mientras que el 75% no declaró las contribuciones, sobre esta base se dedujo que no todas las empresas tienen registrado a sus trabajadores en planilla o no requieren de personal, por eso también que solo el 25% de las empresas

ferreteras si declaró las contribuciones al SNP el 75% no declaró estas contribuciones.

Como aporte del investigador, se hace la siguiente sugerencia: que todas las empresas ferreteras del sector comercio registren en planilla ya que es su derecho de los trabajadores y así puedan contribuir al AFP o al SNP, Essalud.

Como valor agregado se mencionó que las Micro y Pequeñas empresas deberían ingresar a planilla a sus trabajadores porque es de suma importancia que el trabajador este asegurado ante cualquier contingencia de salud, también que aporten al SNP o al AFP el cual es un respaldo ante un desempleo temporal.

Respecto al objetivo Específico N° 3

Respecto a este objetivo específico se llegó a la conclusión siguiente: las Mype del sector comercio, rubro ferreterías en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. Si pagaron las tasas siguientes; el 100% pagó los arbitrios municipales, el 90% pagó la tasa de derechos por prestación de servicios de tramitación documentaria, el 100% si pagaron las licencias de funcionamiento.

Como aporte del investigador, se mencionó que las empresas ferreteras de la Av. Raymondi sigan pagando dentro del plazo establecido las tasas por licencias, derechos y arbitrios en cual contribuirá a la continuidad del servicio de limpieza de parques y jardines, serenazgo por parte de la municipalidad.

Como valor agregado, se establece que las empresas ferreteras y toda la población son beneficiarios directos, además contribuyen en tener una ciudad limpia y segura.

Recomendaciones

Concluido la investigación se puede recomendar que las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferretería en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. puedan asistir a charlas de cultura tributaria para estar mejor informados de como declarar sus tributos sin actos ilícitos. También se les recomienda no dejar de declarar sus tributos en los plazos establecidos, además así evitaran el pago intereses moratorios o sanciones como cierre de su establecimiento.

1. Se recomienda a las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferretería en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. Sigam con sus pagos de impuestos como hasta ahora lo están realizando, y que si están omitiendo algunos impuestos lo regularicen a la brevedad posible.
2. Se recomienda a las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferretería en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. Se adhieran a las normas y registren en planilla a sus trabajadores y no omitan las contribuciones tanto a Es salud, AFP, y tomen conciencia de que estos son derechos del trabajador.
3. Se recomienda que las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferretería en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. Sigam pagando las tasas municipales porque depende de estos ingresos para seguir manteniendo estos servicios, que en fin son las empresas y toda la población los beneficiados

Aspectos complementarios

Referencias bibliográficas

- Acosta, R. T. (2019). *Tributación del impuesto a la renta sobre las ganancias provenientes de actos ilícitos: una propuesta de no sujeción*. [tesis de titulación, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio de Tesis USAT: Home.
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2540/1/TL_AcostaRiveraTatianaInes.pdf
- Arreaga, M. K., & Plúa, L. J. (2017). *Guía Para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias Para Pymes en Ecuador*. [Tesis de titulación, Universidad católica de Guayaquil]. Repositorio Digital UCSG.
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8096/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-265.pdf>
- Atanacio, G. S. (2019). *Declaraciones tributarias de la empresa “Market Plaza Lucy” E.I.R.L. Huaraz, 2018*. [tesis de titulación, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. Repositorio Institucional Uladech.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/11473/CONTRIBUCIONES_IMPUESTOS_ATANACIO_GIRALDO_SANDY_STEFANY.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Baque, E. R., Salazar, G. E. y Jaime, M. A. (2020). *Gestión organizacional para el apoyo contable fiscal como aporte en la recuperación de tributos*. *Avances*, 22(1), 51-63.
<http://www.ciget.pinar.cu/ojs/index.php/publicaciones/article/view/507/1594>

- Barrantes, C. M. (2017). *“Análisis de la Situación Tributaria del Periodo 2014 al 2016 y Propuesta de Una Auditoría Tributaria Preventiva Para la Empresa Chimbote Corp. S.A.C, Nuevo Chimbote, 2017”*. [Tesis de titulación, Universidad Cesar Vallejo, Chimbote]. Repositorio de la Universidad César Vallejo.
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12337/barrantes_cm.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Barreto, I. M. & Eguizábal, S. K. (2017). *Incidencia de la Cultura Tributaria de las Empresas Comerciales, en el Cumplimiento de sus Obligaciones del Impuesto General a Las ventas, Barranca 2014 -2015* [Tesis de titulación, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz]. Repositorio Digital UNASAM.
http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2860/T033_47297878_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bayona, R. P. L. (2017). *Caracterización del impuesto a la Renta y su Incidencia en la Liquidez de las Empresas del sector Servicios – Rubro Transporte Interprovincial de Pasajeros en El Perú*. [Tesis de titulación, universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. Repositorio Institucional Uladech.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/953/IMPUESTO_A_LA_RENTA_LIQUIDEZ_BAYONA_RIJALBA_PAULA_LIDIA.pdf
- Borda, R. (3011). *Historia de la tributación en el mundo*.
<http://rodrigobordaeso.blogspot.com/2011/04/historia-de-la-tributacion-en-el-mundo.html>

- Calero, B. M. (20178) *EL DESARROLLO DE LAS MYPES Y SU CONTRIBUCIÓN EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL PERÚ, PERÍODO 2012-2017*. [Tesis de segunda especialidad]. Repositorio.unac.edu.pe.
<http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/5116/CALERO%20BRIONES%20-%20FCE%20-%202020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cacha, (2019). “*Características de las declaraciones tributarias de las Mype en la empresa “panadería, pastelería y pastelería y café Salazar” E.I.R.L.* [Tesis de titulación, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. Repositorio Institucional Uladech.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14252/GOBIERNO_CENTRAL_TRIBUTOS_CACHA_TREJO_EYNER_DAVID.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castillo, G. D. (2018). *Caracterización de los Tributos Aplicados a las Empresas Hoteleras en el Perú: Caso los Gavilanes Hotel SRL - Pucallpa, 2017*. [Tesis de titulación. Universidad católica los ángeles de Chimbote]. Repositorio Institucional Uladech.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5862/TRIBUTOS_SECTOR_HOTELERO_CASTILLO_GUERRA_DORIS_JULIANA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castillo, Ñ. R. (2018). *Caracterización de los tributos aplicados a las empresas hoteleras en el Perú. Caso: hospedaje girasol EIRL Sechura- Piura, 2017*. [Tesis de titulación, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote-Piura]. Repositorio Institucional Uladech.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2834/TRIBUTOS_SECTOR_HOTELERO_CASTILLO_GUERRA_DORIS_JULIANA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

OS_SECTOR_HOTELERO_CASTILLO_NUNEZ_ROCIO_LEYDIDIANA.
pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cattaneo, I., & Burgos, J. (2016). *Aplicación de la norma general anti elusión en Chile, Revista de Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF*.
https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_41/Espanol/e.book-revista-41.pdf

Chiroque, V. E. (2017). *Los tributos afectos a las empresas de transporte interprovincial en el Perú y su incidencia en la gestión empresarial. Caso: empresa de transportes EPPO S.A Piura, 2016*. [Tesis de titulación, Universidad católica los Ángeles de Chimbote]. Repositorio Institucional Uladech.http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2177/TRIBUTOS_TRANSPORTE_CHIROQUE_VALLE_ERIKA_JASMINE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ciriaco, F. J. (2018). *Declaraciones Tributarias de la Empresa “Ditramo” S.R.L, 2017* [Tesis de titulación, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. Repositorio Institucional Uladech.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3585/TRIBUTOS_GOBIERNO_LOCAL_CIRIACO_FERNANDEZ_JUAN_VICTOR.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Congreso de la Republica (2003). *Ley N° 28015 ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa*.
<http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28015.pdf>

Congreso. (s/f). *Ley de Tributación Municipal DECRETO LEGISLATIVO N°776*.
http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC7508

2094052581560074771E/\$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf

Decreto Supremo N° 097-2004-EF. (2004). *Normas Reglamentarias del Nuevo*

Régimen Único Simplificado. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/regla/>

DECRETO SUPREMO N. ° 133-2013-EF (2013). *Decreto Supremo que aprueba el*

Texto Único Ordenado del Código Tributario

https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf

Domínguez, G. B. (2020). *RESOLUCIÓN N°0535-2020-CU-ULADECH Católica*.

<https://www.uladech.edu.pe/uladech->

[catolica/transparencia?task=download.send&id=1492&catid=185&m=0](https://www.uladech.edu.pe/uladech-catolica/transparencia?task=download.send&id=1492&catid=185&m=0)

Universidad ESAN, (2019). *Regímenes tributarios vigentes en el Perú*.

<https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/03/cuales-son-los->

[regimenes-tributarios-vigentes-en-el-peru/](https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/03/cuales-son-los-regimenes-tributarios-vigentes-en-el-peru/)

Evangelio, P. E (2020). *Características de las declaraciones tributarias al gobierno*

central y local de la empresa comercial Ancash S.A.C-Huaraz, 2018 [Tesis

de titulación, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. Repositorio

Institucional Uladech.

<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/19125/DECLA>

[RACIONES_TRIBUTARIAS_EVANGELIO_PADILLA_EDICA_NENA.pdf](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/19125/DECLA)

[f?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/19125/DECLA)

Fernández de Soto Blass, M. L. (2007). *Teoría y práctica: tributos españoles*.

Dykinson. <https://elibro.net/es/ereader/uladech/35706?page=1>

- Gutiérrez, Gutiérrez (2017). “*Obligaciones tributarias e incidencias en la conformación de microempresas en el sur de la ciudad de Guayaquil*”.
file:///C:/Users/USER/Downloads/78-229-1-PB%20(1).pdf
- García, J. (2016). *¿Qué es el régimen general del impuesto a la renta? Pasión por el derecho*. <https://lpderecho.pe/que-es-el-regimen-general-del-impuesto-a-la-renta/>
- Hernández, Fernández, Batista. (1991). *Metodología de la investigación. 4ta edición*.
<https://seminariodemetodologiadelainvestigacion.files.wordpress.com/2012/03/metodologc3ada-de-la-investigac3b3n-roberto-hernc3a1ndez-sampieri.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta edic). McGraw-Hill/Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Indecopi. (s/f). *Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal DECRETO SUPREMO N.º 156-2004-EF*.
<https://www.indecopi.gob.pe/documents/51759/1563085/Texto+%C3%9Anico+Ordenado+de+la+Ley+de+Tributaci%C3%B3n+Municipal.pdf/c1676cee-5bdf-8150-f32e-969ee3296a0b>
- DL N° 776 (1994). *Ley de Tributación Municipal*
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf)
- León, M. G. (2019). *Características de las declaraciones tributarias de la Mype “corporación san Antonio de Juprog” S.R.L Huaraz, 2018*. [Tesis de titulación. Universidad católica los Ángeles de Chimbote]. Repositorio

Institucional Uladech.

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14302/DECLARACIONES_TRIBUTARIAS_MICRO_PEQUENA_EMPRESA_LEON_MENACHO_GLADYS_EDITH.pdf?sequence=1&isAllowed=y

LEY 28025 *LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS MYPE*. (2003).

<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ley-28015.pdf>

Ley 30230 (2014) *Ley Que Establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos Para la Promoción Y Dinamización de la Inversión en el País*.

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/Textos/30230.pdf>

Ley N° 28976 (2007) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-marco-de-licencia-de-funcionamiento-ley-n-28976-23603-2/>

Mares, A (2013). *Las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) en el Perú*.

http://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/4711/Mares_Carla.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Meneses, Napan, Valverde. (2015). *El mito de la capacidad contributiva: Breves comentarios sobre la regulación actual del Impuesto a la Renta de Personas Naturales y una propuesta a futuro*.

<file:///C:/Users/USER/Downloads/14831->

<Texto%20del%20art%C3%ADculo-58884-1-10-20160520.pdf>

Ministerio de economía y finanzas (2019). *Definiciones*.

<https://www.mef.gob.pe/es/definiciones-sp-29334>

- Miranda, D. (2015, 23-noviembre). *Teoría general del tributo. Entradas (Atom)*.
<http://teoriagtributo.blogspot.com/>
- Mueller, P., Smith, A. (2016, 4-enero). *Los cuatro aforismos de Adam Smith sobre la política tributaria. Elcato.org CATO*. <https://www.elcato.org/los-cuatro-aforismos-de-adam-smith-sobre-la-politica-tributaria>
- Muñoz, R. (2014). *Impuesto de sociedades. Ministerio de Educación y Formación Profesional de España*.
https://elibro.net/es/lc/uladech/login_usuario/?next=/es/ereader/uladech/49362?page=11
- Nusemi, (2012). *Teoría de comercialización. ProZ.com*.
<https://www.proz.com/kudoz/spanish-to-southamericanindianother/engineering-industrial/4799480-teorias-de-comercializacion.html>
- Ortiz, (2018). “*Caracterización de las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de carga por carretera del Perú. Caso: empresa Purimar EIRL, del distrito de Pariñas, provincia de Talara, año 2018*”. [Tesis de titulación. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. Repositorio Institucional Uladech.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/10731/OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_ORTIZ_CRUZ_NELLY_ALEXANDRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Palella, S., & Martins, F. (2012). *Metodología de la investigación cuantitativa*.
<https://issuu.com/originaledy/docs/metodologic3ada-de-la-investigacic3b>
- Palacios, A. (2017). *Obligaciones y derechos tributarios que tienen los contribuyentes personas naturales obligadas a llevar contabilidad*

perteneciente a los segmentos de micro empresas y pequeñas empresas en el Ecuador.

[http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/123456789/13015/TESIS ANA LUCIA PALACIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/123456789/13015/TESIS_ANA_LUCIA_PALACIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Paredes, A (2010). *El poder tributario del estado*. Recuperado de:

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/viewFile/13305/13930>

Pizarro, (2018). *Caracterización de las obligaciones y beneficios tributarios de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro bazar en el Perú: caso empresa “grupo real Rossy sociedad Anónima cerrada–talara y propuesta de mejora, 2018*. [Tesis de titulación. Universidad católica los Ángeles de Chimbote]. Repositorio Institucional Uladech.

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/11061/PRORROGA_DEL_IGV_MYPE_PIZARRO_PIZARRO_RAFAEL_ALBERTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ruiz, f. (2009). *Las clasificaciones de los tributos, impuestos, contribuciones y tasas*. Revista de la biblioteca de abogados de Lima.

https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2201_01_clasificacion_tributos.pdf

Ríos Granados, G. (2002). *Conceptos de reforma fiscal*. Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM. <https://elibro.net/es/ereader/uladech/74365?page=56>

Ríos, (2004). *Conceptos de reforma fiscal*.

<https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliocauladechsp/reader.action?docID=3190583&query=tributos>

- Robles, (2016). *Los Factores Determinantes de la Evasión Tributaria en las Microempresas del Sector Comercio de la Ciudad de Chimbote*. [Tesis de maestría. Universidad nacional de Trujillo].
<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:hIcHwvnmHbYJ:https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4602/Tesis%2520Maestr%25C3%25ADa%2520-%2520DANIEL%2520ROBLES%2520CAMPOS.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy+%&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=pe>
- Rojo, F. (2015). *Procedimiento de gestión de los tributos: UF1816*. Editorial Tutor Formación.
https://elibro.net/es/lc/uladech/login_usuario/?next=/es/ereader/uladech/44193?page=72
- Salazar, S. F. (2017). *Análisis de las reformas tributarias del impuesto a la renta e impuesto a la salida de divisas en al ecuador y su impacto en la recaudación tributaria periodo 2007-2016*. [Tesis de magister, Universidad Pontificia de Ecuador]. Repositorio de tesis de grado y posgrado.
http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13653/Tesis%20de%20grado_Daniel%20Salazar_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sánchez, P. Y. (2020). *Características de las declaraciones tributarias al gobierno local de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz, 2019*. [Tesis de titulación, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. Repositorio Institucional Uladech.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/18814/GOBIERNO_TRIBUTOS_SANCHEZ_POPAYAN_YESMINA_KARINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Sánchez, D. (2021). *¿Qué es el IGV? Rankia Blog Sunat impuestos.*
<https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2327925-que-igv>
- SUNAT, (2014). *Definición e importancia de la tributación.*
<http://gabrielydelmaatributdei.blogspot.com/>
- SUNAT, (2019). *Concepto- Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF.*
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-las-transacciones-financieras-itf-bancarizacion-y-medios-de-pago-personas>
- Instituto Peruano de Economía, (2017). *Impuesto a las Transacciones Financieras.*
<https://www.ipe.org.pe/portal/impuesto-las-transacciones-financieras/>
- Sulca, R. (2018). *Caracterización de los tributos aplicados a las micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú: caso Internazionele hotel Restaurant E.I.R.L. - Huamanga, 2017.* [Tesis de titulación, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/7825>
- Sucediónelperu. (2007). *Perú. Economía y tributación-Bloque 3.*
<https://www.youtube.com/watch?v=Mo0nZE07ySw>
- Tenorio, C. I. (2012). *Conceptos Constitucionales de la Contribución o del Derecho al Mínimo Vital. Universidad Autónoma de México.*
<https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/historico/pdf/conceptosconstitucionales.pdf>
- Troya Jaramillo, J. V. (2014). *Manual de Derecho Tributario. Corporación de Estudios y Publicaciones.*
<https://elibro.net/es/ereader/uladech/115041?page=110>

Vergara, C. N. (2012). *Marketing y comercialización internacional*.

<https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliocauladechsp/reader.action?docID=3201156&ppg=223>

Vicente, M., Muñoz, X., & Sauca, I. (2021). *Los impuestos*. Wolters Kluwer España.

https://elibro.net/es/lc/uladech/login_usuario/?next=/es/ereader/uladech/175776?page=26

Woodman, A (1995). *“Política tributaria” el papel del sistema tributario dentro de la política económica del nuevo gobierno*.

http://www.ifaperu.org/uploads/articles/77_03_CT19-20_AWP.pdf

Zapata, (2019). *Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las Micro y Pequeña Empresa del sector comercio - rubro librerías en el distrito de tambo grande provincia Piura en el año 2017*. [Tesis de titulación.

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. Repositorio Institucional Uladech.http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/13702/MYPES_IMPUESTOS_ZAPATA_ZAPATA_CESAR_AUGUSTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zela, (2018). *“Caracterización de los tributos en el régimen Mype tributario y su incidencia en los comerciantes del mercado san José de Juliaca sector librería”- 2018*. [Tesis de titulación. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Juliaca]. Repositorio Institucional Uladech.

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8952/MYPES_TRIBUTARIOS_IMPUESTOS_Y_TRIBUTOS_ZELA_ZAPANA_MIRCOABELSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXO

Anexo N°1



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Encuesta a realizar a los dueños y trabajadores de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferretería, de la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.

Nota: toda la información que usted pueda brindar será utilizado para fines estrictamente académicos, de investigación. Le agradecerá de ante mano por la información que me brindará, para llevar a cabo el proyecto de tesis titulada:

Caracterización de las Declaraciones Tributarias en las Mype del Sector Comercio, Rubro Ferretería, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019.

Encuestador (a) Moreno Valladares, Jhemy

Fecha.....

Instrucciones para el encuestado: marca dentro del cuadro con una X la respuesta.

Cuestionario

1. ¿Usted tiene conocimiento de los tributos que paga la empresa?
Si **No**

2. ¿La empresa declara el impuesto sobre la renta-IR?
Si **No**

3. ¿La empresa realiza la declaración del impuesto general a las ventas-IGV?
Si **No**

4. ¿La empresa realiza el pago del impuesto a las transacciones financieras?
Si **No**

5. ¿La empresa declara la cuota mensual por concepto de IGV 18% e IR 1,5%?
Si **No**

6. ¿La empresa paga el impuesto temporal a los activos netos-ITAN?
Si **No**

7. ¿La empresa declara las contribuciones a Essalud?
Si **No**

8. ¿La empresa declara las contribuciones al AFP o al SNP?
Si **No**

9. ¿La empresa declara el impuesto de promoción municipal del 2%?
Si **No**

10. ¿La empresa declara el impuesto al patrimonio vehicular a la municipalidad?
Si **No**

11. ¿La empresa declara el impuesto predial del inmueble a la municipalidad?
Si **No**

12. ¿La empresa realiza el pago de los arbitrios municipales por concepto de servicios de seguridad (serenazgo), mantenimiento de parque, limpieza en general, y cuidado de jardines a la municipalidad?

Si

No

13. ¿La empresa pago los derechos por prestación de servicios de tramitación documentaria?

Si

No

14. ¿La empresa realiza el pago de licencia de funcionamiento a la municipalidad?

Si

No

15. ¿Le gustaría recibir charlas en materia tributaria con el fin de no evadirlas y caer en sanciones perjudiciales?

Si

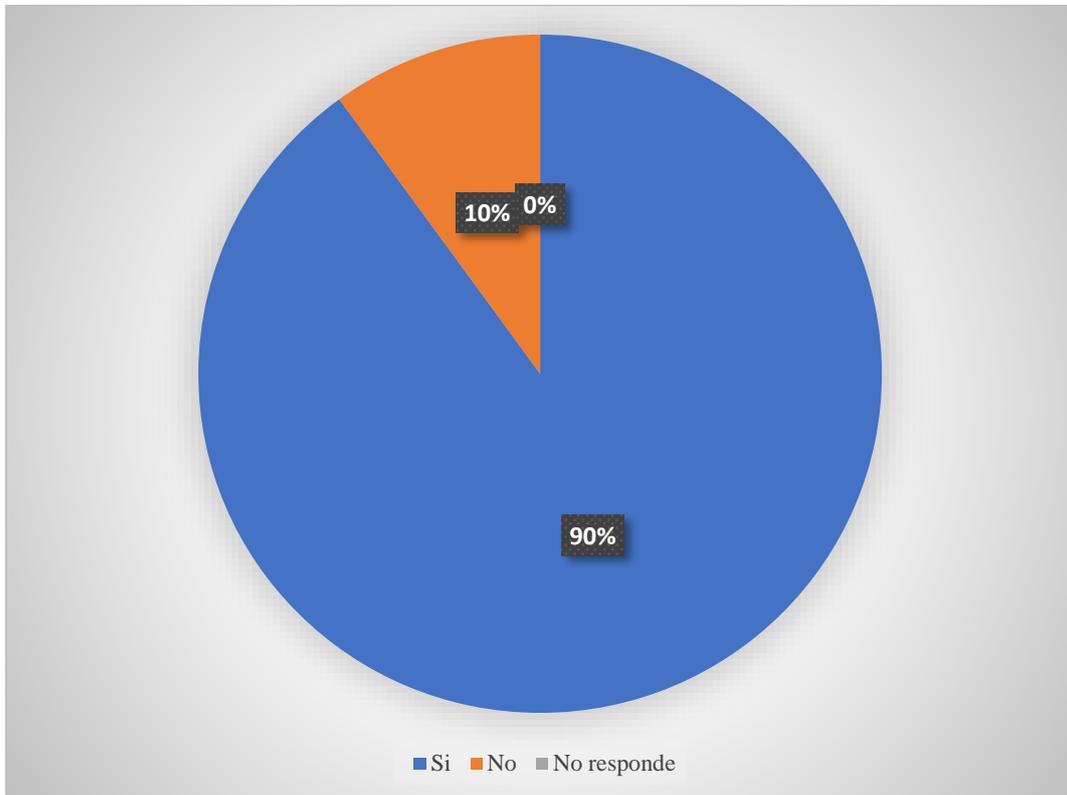
No

MUCHAS GRACIAS POR SU COOPERACIÓN

Anexo N°2

Figura 1

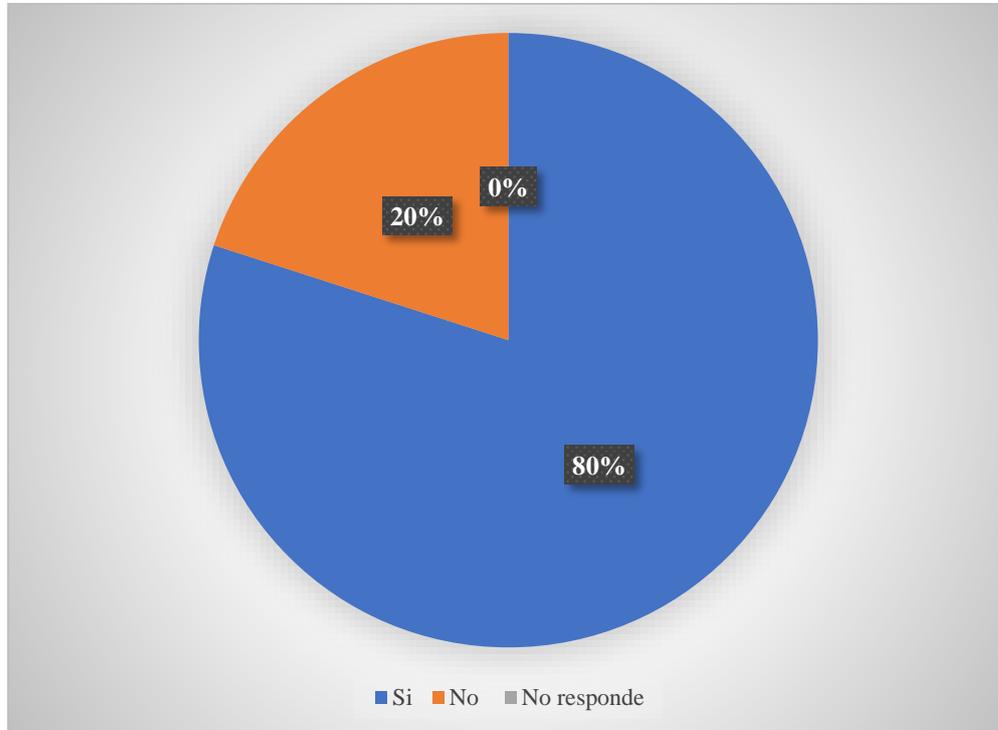
Tiene conocimiento de los tributos que paga la empresa



Interpretación. - Del 100% de los encuestados de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 90% respondieron que la empresa si tiene conocimiento de los tributos que paga, mientras que el 10% de las empresas respondió que no tienen conocimiento de los tributos que pagan.

Figura 2

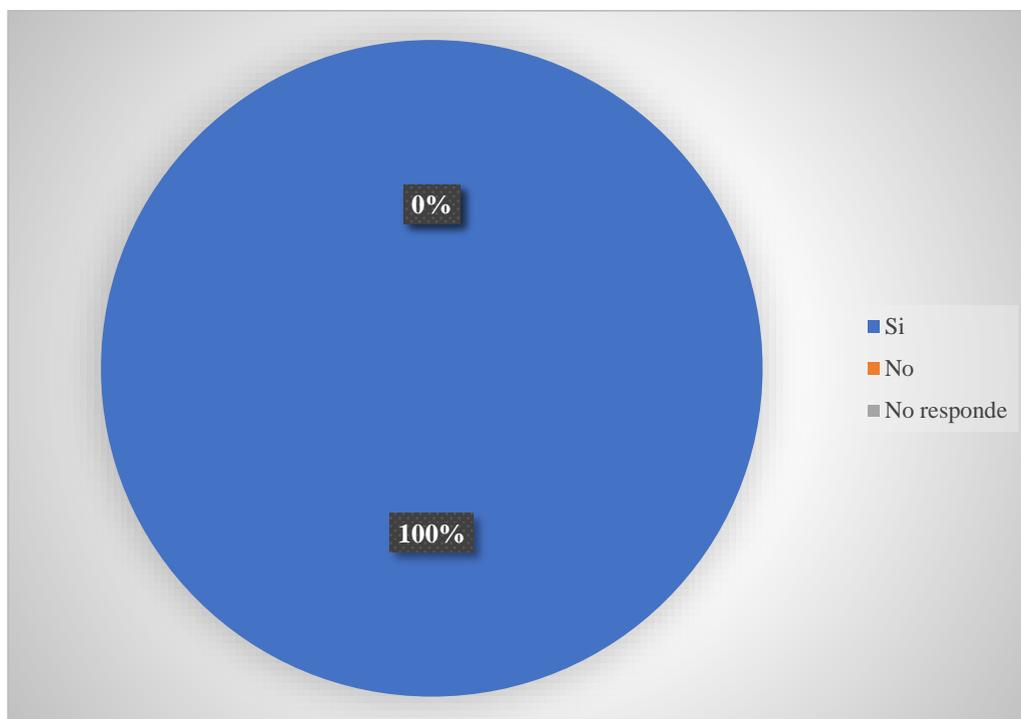
La empresa declaro el Impuesto a la Renta



Interpretación. - Del 100% de los encuestados de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 80% respondió que la empresa si declara el impuesto sobre la renta-IR, mientras que el 20% de las empresas respondieron que no declaran el impuesto a la renta-IR.

Figura 3

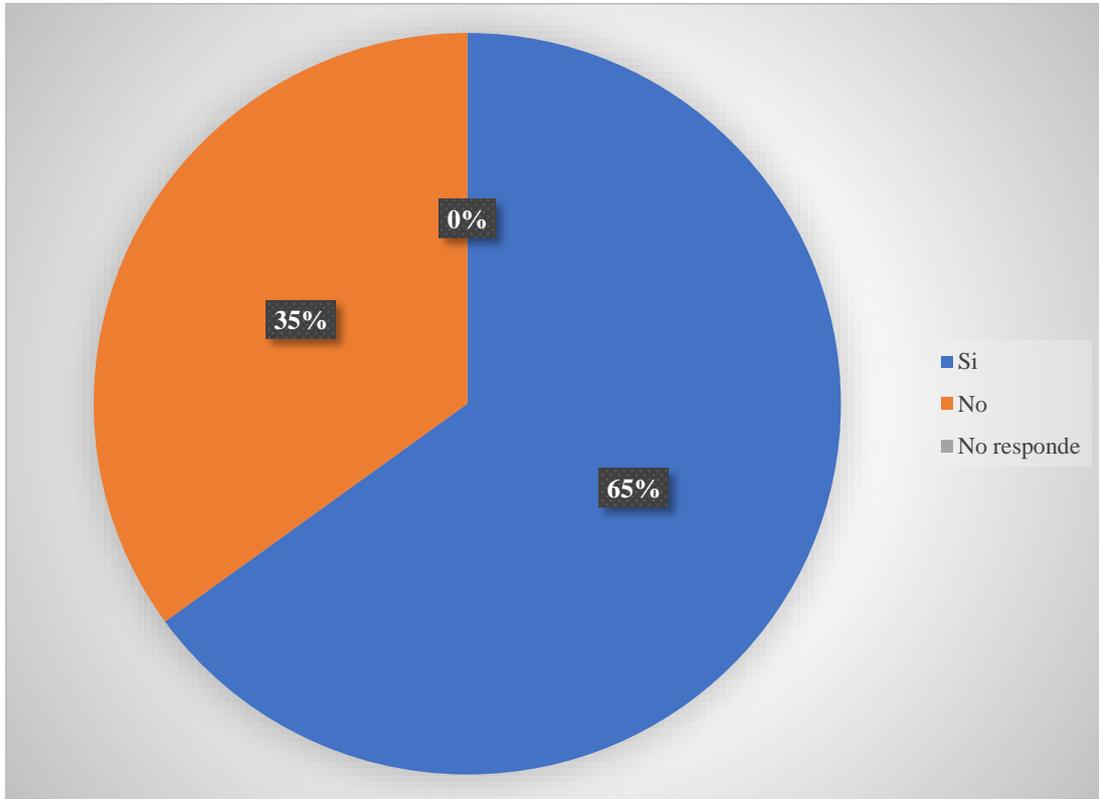
La empresa pago el Impuesto General a las Ventas



Interpretación. - Del 100% de los encuestados de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. el 100% de las empresas respondieron que si declaran su impuesto general a las ventas-IGV.

Figura 4

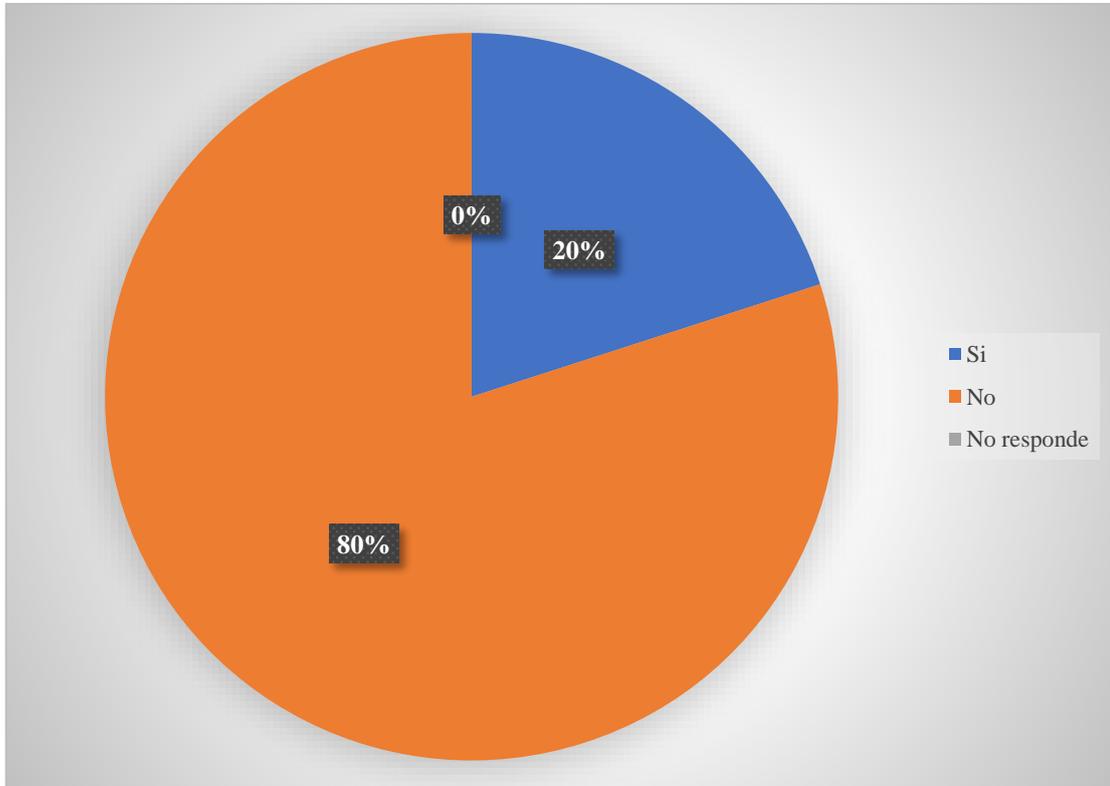
La empresa declaro el impuesto a las transacciones financieras



Interpretación. - Del 100% de los encuestados de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. el 65% de las empresas respondieron que la empresa si realiza el pago del impuesto a las transacciones financieras, mientras que el 35% de las empresas encuestados respondieron que no pagan el impuesto a las transacciones financieras.

Figura 5

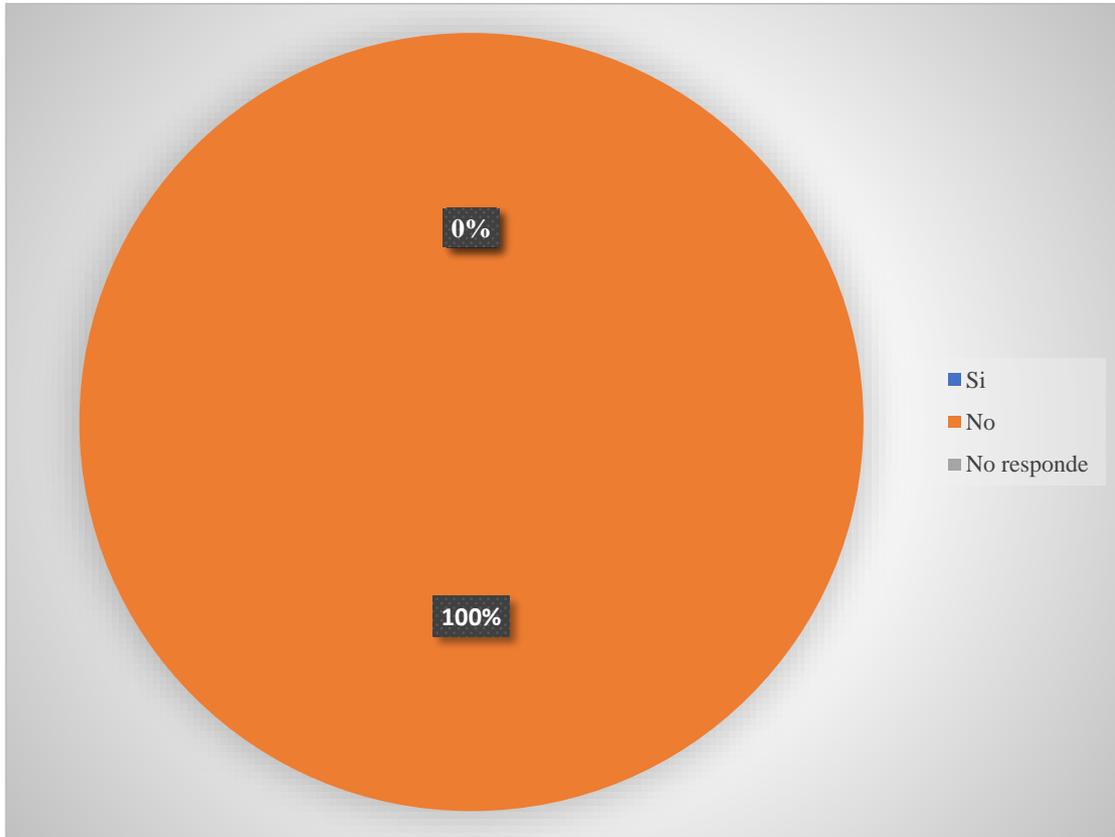
La empresa pago la cuota mensual del IGV



Interpretación. – Del 100% de los encuestados de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 100% respondieron que las empresas que la empresa si realiza el pago de una cuota mensual del Impuesto general a las ventas e Impuesto a la renta, entonces se puede afirmar que todas las empresas cumplen con el pago de la cuota mensual.

Figura 6

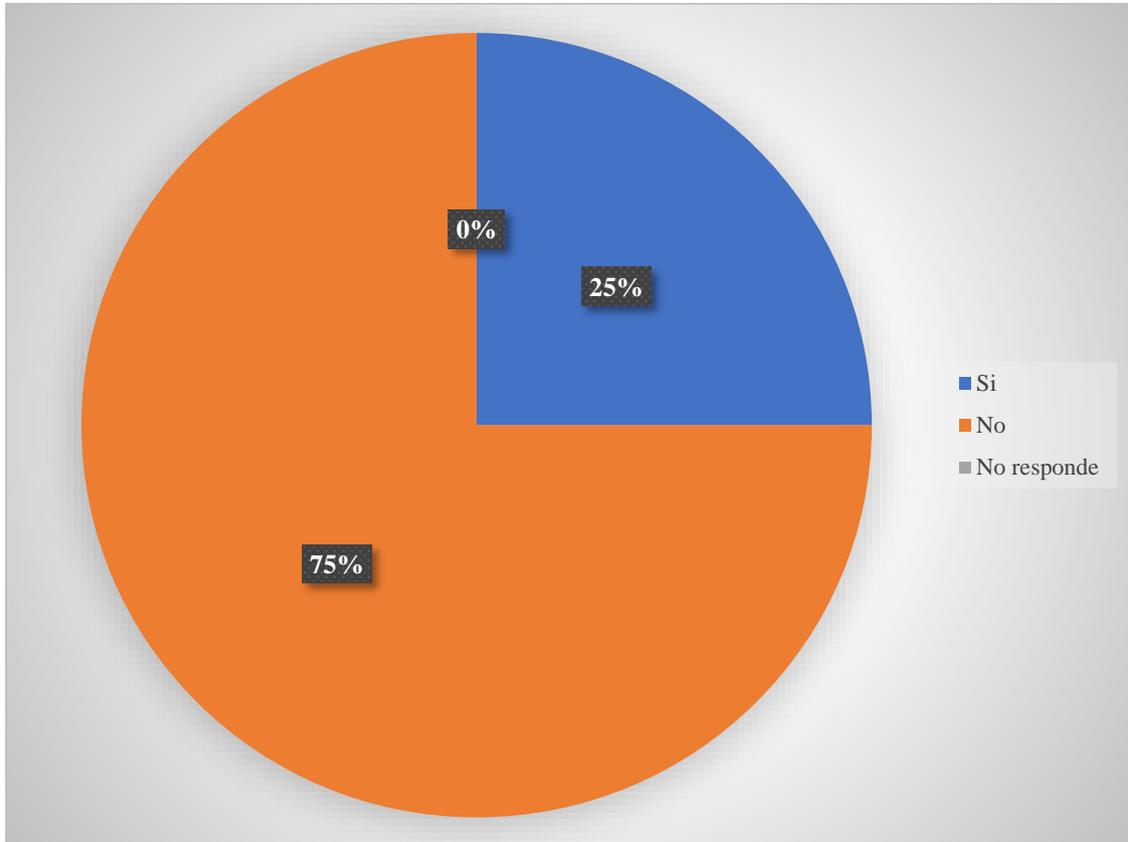
La empresa declaro el impuesto a las transacciones financieras



Interpretación. – el 100% de los encuestados de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. respondieron que las empresas no pagan el impuesto temporal a los activos netos debido a que al 31 de diciembre no superaron el monto requerido para estar afecto a este impuesto. (1,000.000 00/100 soles).

Figura 7

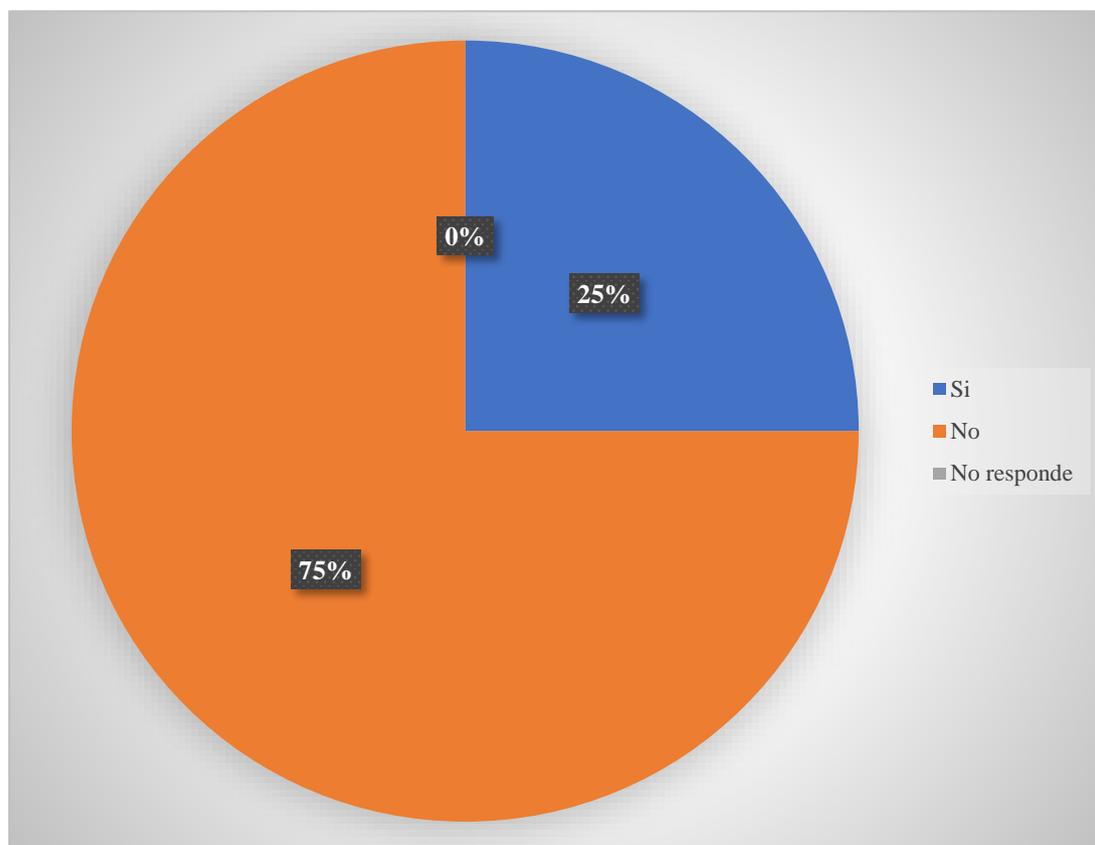
La empresa declaro las contribuciones a Essalud



Interpretación. - Del 100% De los encuestados de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 25% respondió que la empresa si declara las contribuciones a Essalud, mientras que el 75% respondió que las empresas no declaran las contribuciones a Essalud.

Figura 8

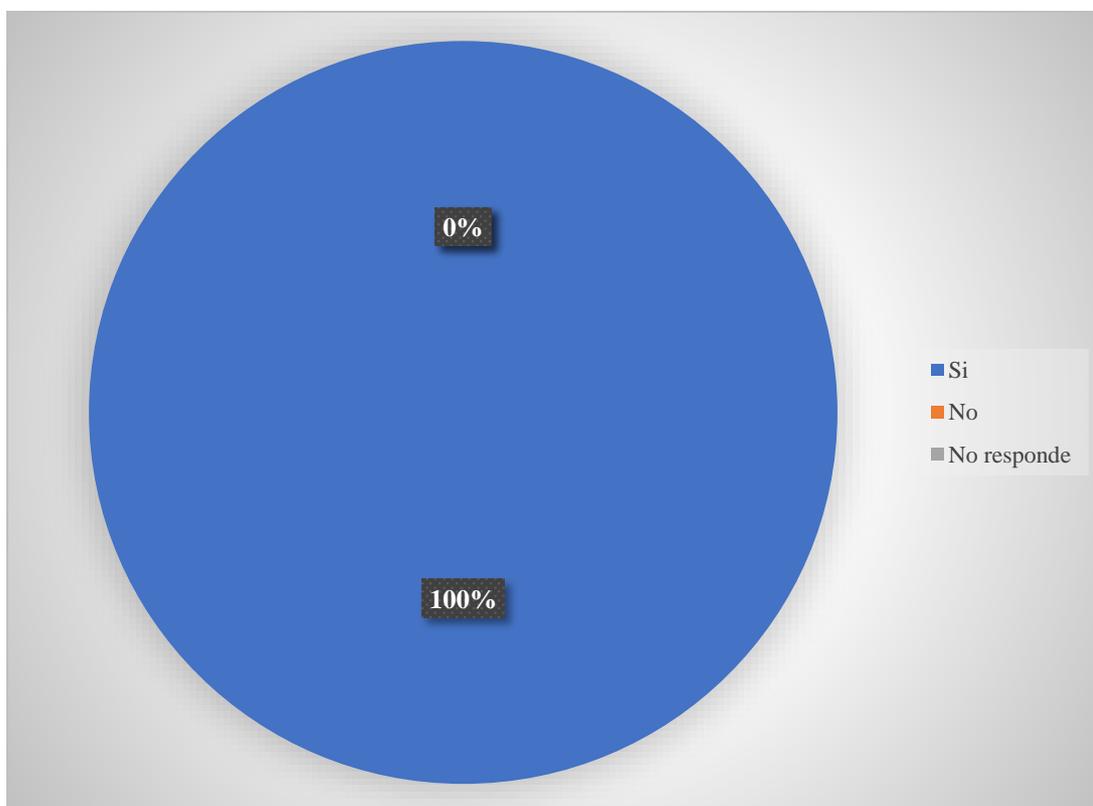
La empresa declaro las contribuciones al AFP o la SNP



Interpretación. - Del 100% de los encuestados de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 25% respondieron que la empresa si declaró las contribuciones al AFP-SNP.

Figura 9

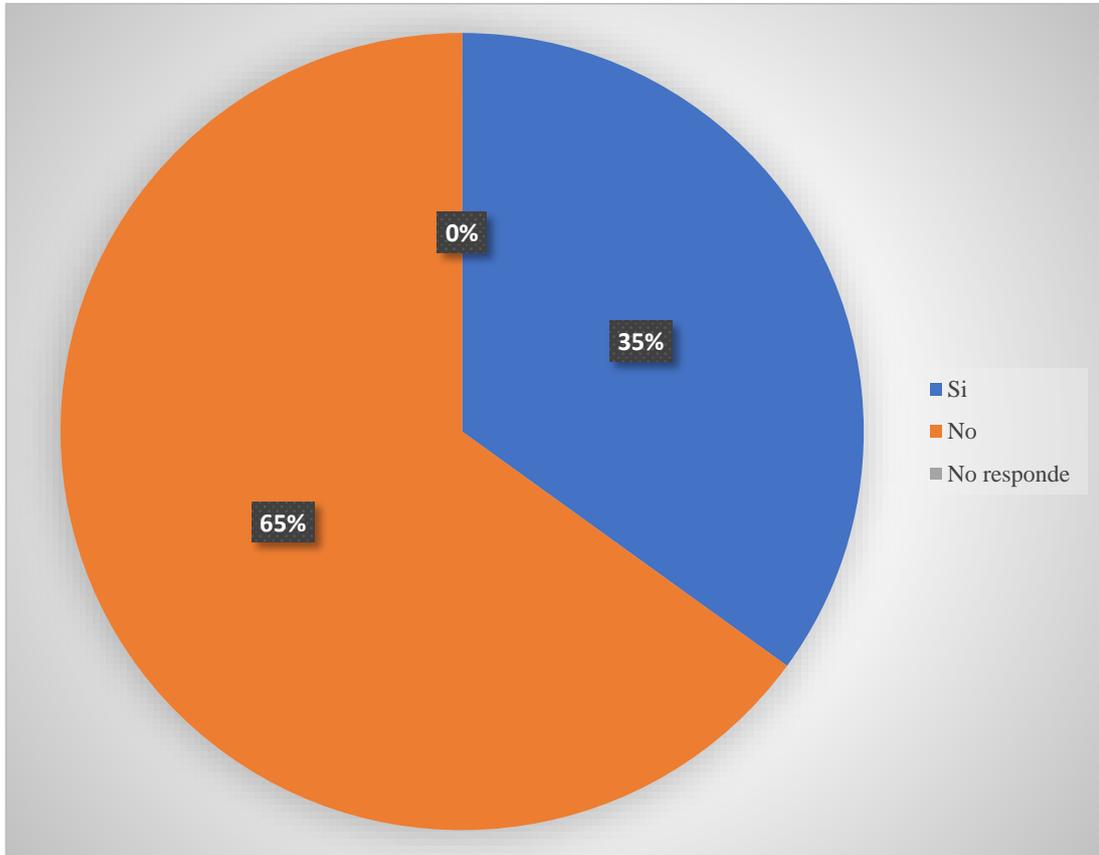
La empresa declaro el impuesto a la promoción municipal



Impetración. – Del 100% de los encuestados de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 100% respondieron que la empresa si pago el impuesto a la promoción municipal del 2% a la municipalidad correspondiente.

Figura 10

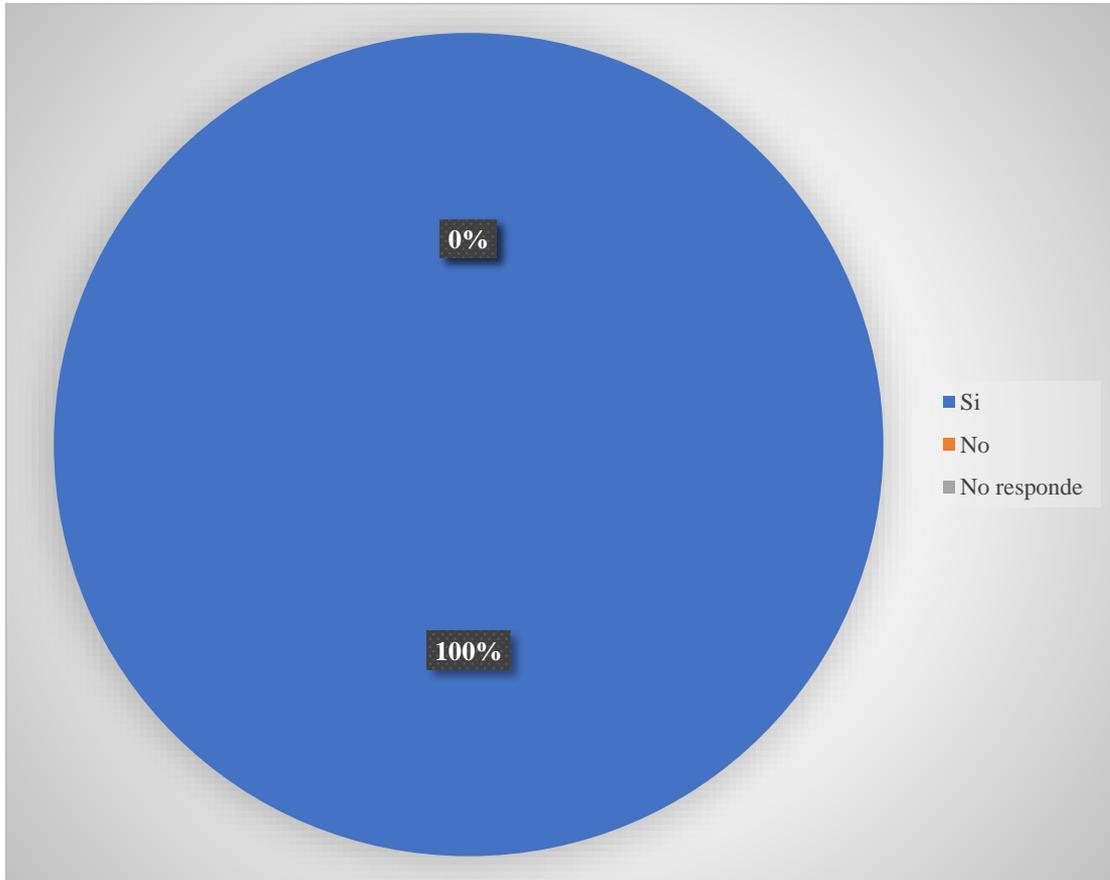
La empresa declaró el impuesto al patrimonio vehicular



Interpretación. - Del 100% de los encuestados de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 35% de las empresas respondieron que, si declaro el impuesto al patrimonio vehicular, mientras que el 65% de las empresas respondieron que no pagan el impuesto al patrimonio vehicular.

Figura 11

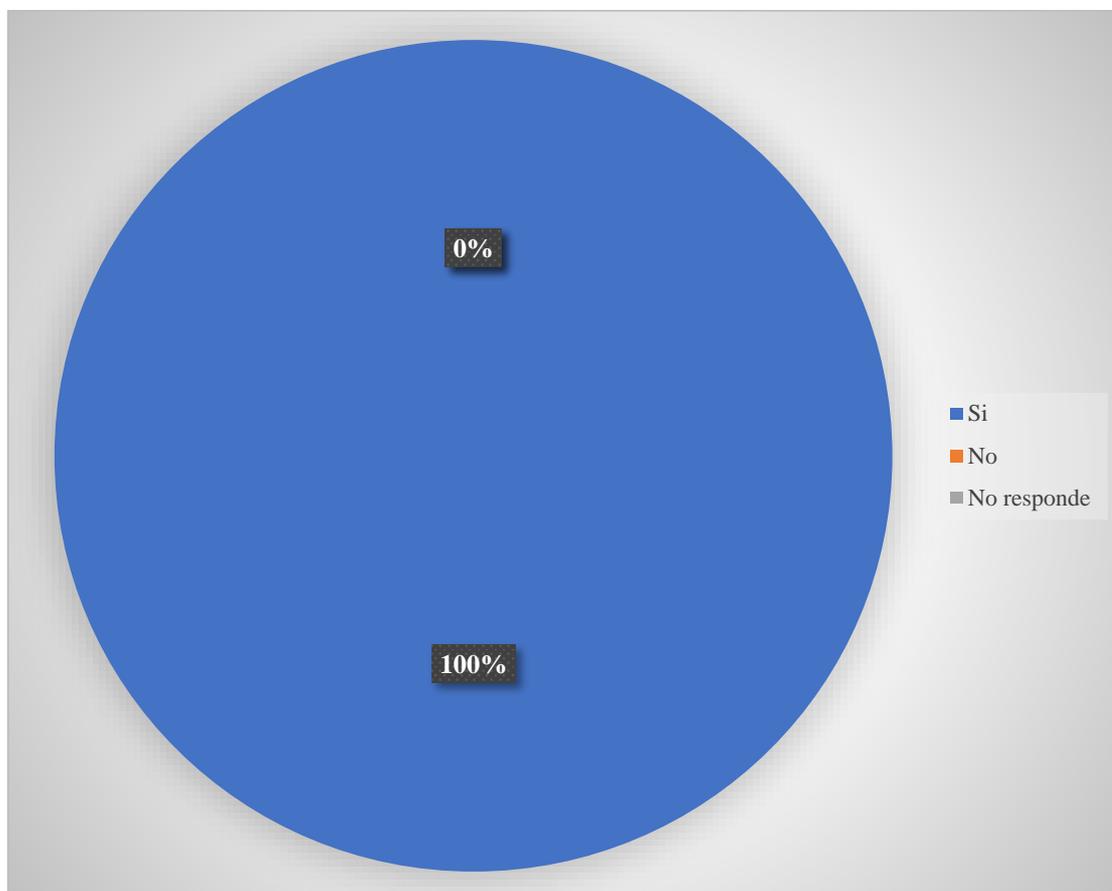
La empresa declaro el impuesto predial



Interpretación. - Del 100% de las los encuestados de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 100% de las empresas respondió que si declaran el impuesto predial del inmueble a la municipalidad.

Figura 12

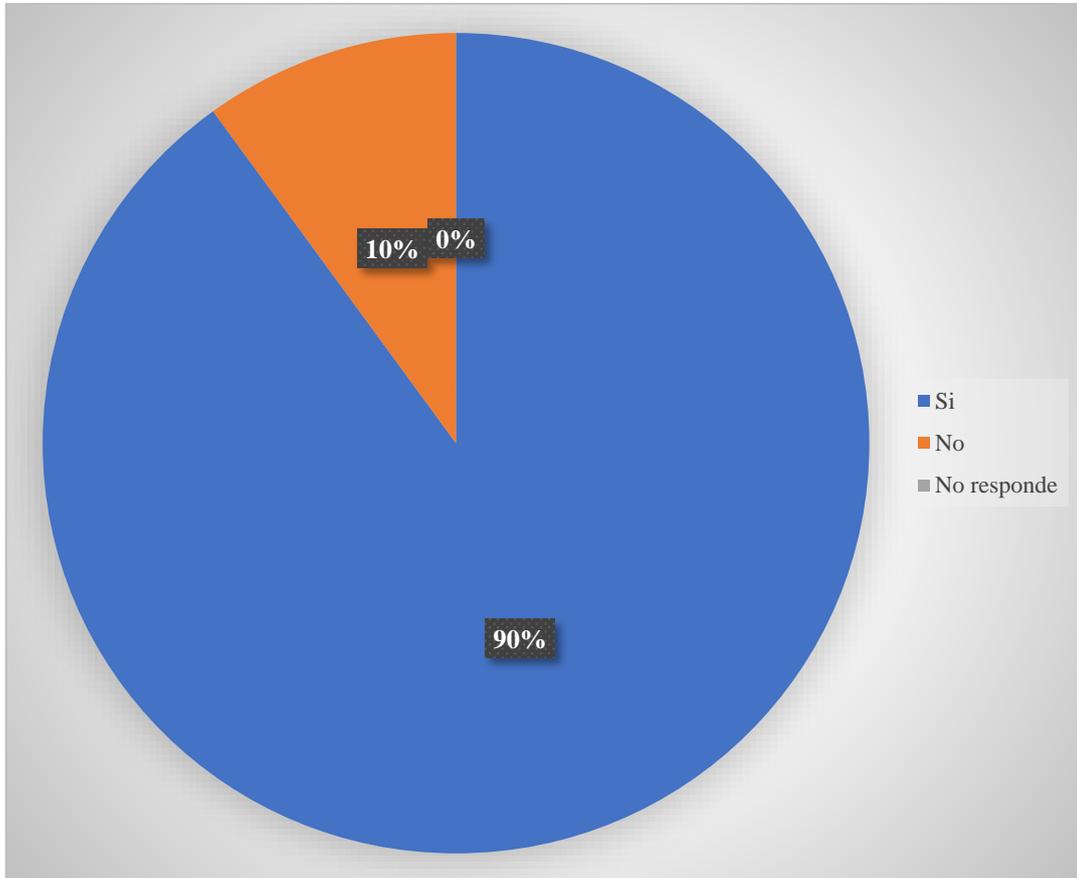
La empresa paga los arbitrios municipales



Interpretación. – Del 100% de los encuestados de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 100% respondieron que las empresas si pagan los arbitrios municipales por concepto de servicios de seguridad, mantenimiento de parques, limpieza en general y cuidado de jardines de la municipalidad.

Figura 13

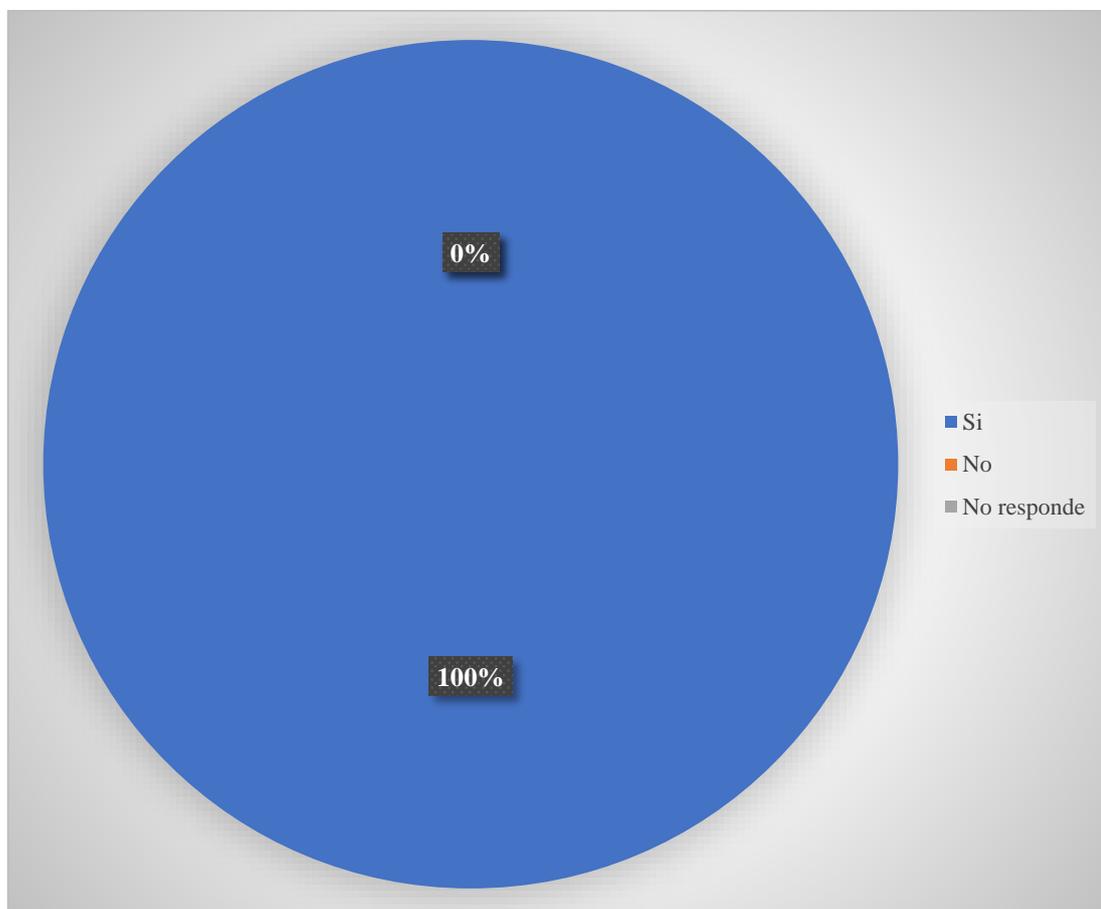
La empresa pago el derecho de tramitación documentaria



Interpretación. – Del 100% de los encuestados de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 90% respondieron que la empresa si pago el derecho por prestación de servicios de tramitación documentaria, mientras que solo el 10% respondieron que las empresas no pagar la prestación de servicios de tramitación documentaria.

Figura 14

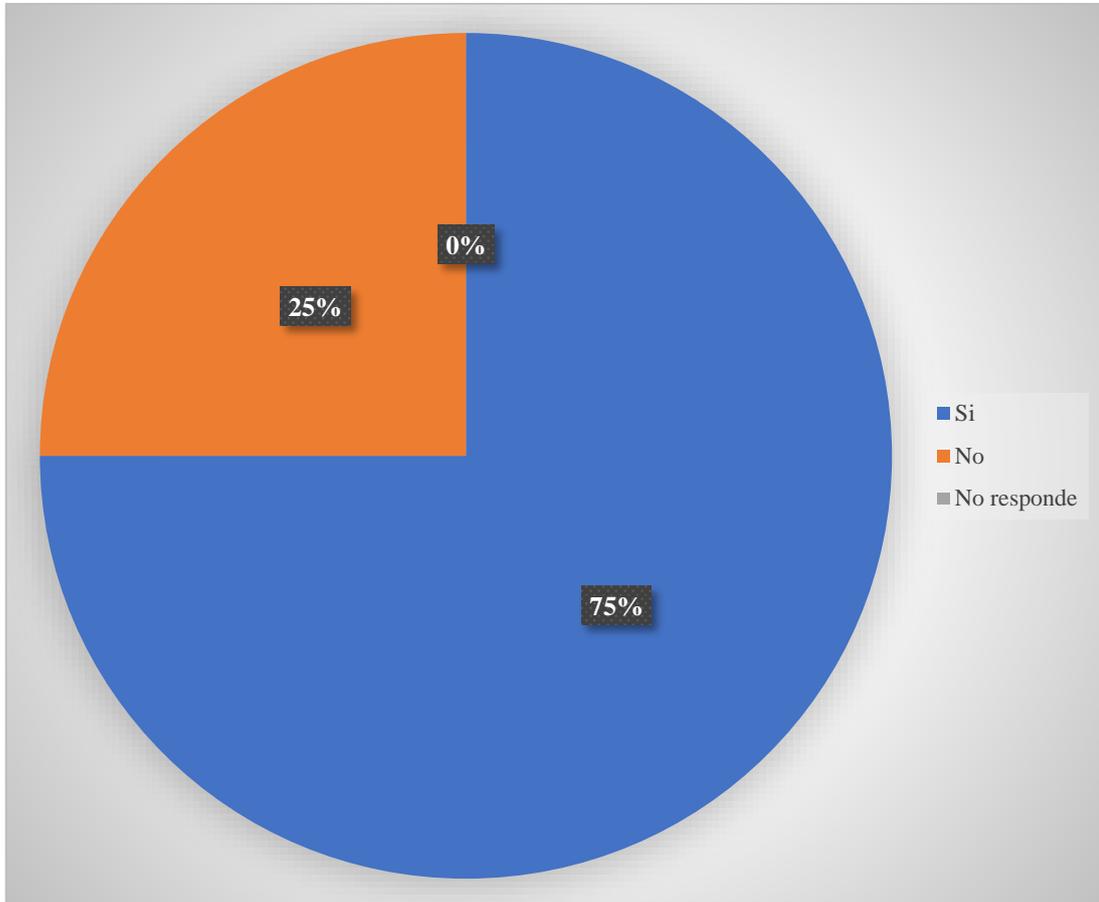
La empresa pago la licencia de funcionamiento



Interpretación. – Del 100% de los encuestados de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 100% respondieron que las empresas si pagan su licencia de funcionamiento a la municipalidad.

Figura 15

Acepta recibir charlas en materia tributaria



Interpretación. – Del 100% de los encuestados de las Micro y Pequeñas Empresas del sector comercio, rubro ferreterías, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019. El 75% respondieron que si les gustaría recibir charlas en materia tributaria para no evadirlas ni caer en faltas graves ente el fisco. Y solo el 25% de las empresas no quieren recibir charlas, esto lo podemos interpretar que las empresas están en constante actualización en materia tributaria.

Anexo N°3



**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula Características de las Declaraciones Tributarias de los MYPE del sector Comercio, Rubro Ferretería en la Av. Raymondí, Huaraz, 2019 y es dirigido por Moreno Valladares, Jhemy Aderlit, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Determinar las Características de las Declaraciones Tributarias de los MYPE del Sector Comercio Rubro Ferretería, en la Av. Raymondí, Huaraz, 2019.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de Se-Correo electrónico brindado. Si desea, también podrá escribir al correo aderlitmoreno16@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Montañez López Yesi

Fecha: 31/10/19

Correo electrónico: Ymontanezlopez@hotmail.com

Firma del participante: [Firma]

Firma del investigador (o encargado de recoger información): [Firma]



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula Características de las Declaraciones Tributarias de los MYPE del Sector Comercio Rubro Ferretería en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019 y es dirigido por Moreno Valladares, Jhemy Adlerler, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Determinar las Características de las Declaraciones Tributarias de los MYPE del Sector Comercio Rubro Ferretería, en la Av. Raymondi, Huaraz, 2019

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de Su correo electrónico brindado. Si desea, también podrá escribir al correo adlerbjmoreno16@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Demetrio Evaristo Barbo

Fecha: 31 de octubre del 2019

Correo electrónico: 958540032

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): _____



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula Características de las Declaraciones Tributarias de los MYPE del sector Comercio, Rubro Ferrería, en la Av. Raymondí Huaraz 2019 dirigida por Moreno Valladares, Jheny Aderlit, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Determinar las Características de las Declaraciones Tributarias de los MYPE del Sector Comercio Rubro Ferrería en la Av. Raymondí, Huaraz, 2019.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de su correo electrónico brindado. Si desea, también podrá escribir al correo aderlitmoreno16@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Roxana Victoria Lopez Diaz

Fecha: 31/10/2019

Correo electrónico: RoxaLO-73@gmail.com

Firma del participante: [Firma]

Firma del investigador (o encargado de recoger información): [Firma]